

**QUE LA DICHA HERIDA SE LA DIO DE BUENA,  
SIN QUE INTERVINIESE TRAICIÓN ALGUNA...:  
EL ORDENAMIENTO DEL ESPACIO FRONTERIZO  
MAPUCHE, 1726-1760\***

LEONARDO LEÓN\*\*

NADIE RECONOCÍA EN ÉL patria ni bandera. Cuando llegaba a los pagos de Quirihue, Rere, San Pedro, Tinguiririca, Puchacay o Maule, los inquilinos y mayordomos de las haciendas rehuían de su compañía porque leían en las cicatrices de su rostro, en los tatuajes de su cuerpo o en su hablar tosco y extraño, al hombre que vivía recorriendo caminos, huyendo de su propio nombre y de la justicia. Procreado en la violencia de un momento que nadie recordaba, su vida se inició en el mundo de los miserables, recogiendo las migajas con sabor a vino y cebolla, a charqui y queso añejo, para luego cazar furtivamente corderos, cabras y gallinas que degollaba con inusual calma para alimentar a su madre y a sus hermanastros; su juventud pasó entre muchas pendencies, grillos, cadenas, cepos y amores, aventuras y malones, para convertirse en hombre el día aciago en que por primera vez limpió de la hoja de su cuchillo la sangre de otro ser humano. Siempre llegaba y se iba en silencio, sin más nombre que sus apodos, que hablaban de otras muertes y de otras tierras, de asaltos, cuatrismo y picardías; muchos se medían contra su sombra, otros se afanaban por ser sus conocidos y muy pocos podían llamarle amigo; bebedor incansable de aguardiente durante la vendimia y cantor alegre en las pulperías de extramuros, era un jugador empedernido de dados y naipes, de rayuelas y carreras 'a la chilena'. Transitaba como sombra por fuertes, pagos y villas, puestos y vados, dejando tras de sí la extraña sensación de nunca haber pisado esa tierra. Sus historias en las noches lluviosas eran interminables, atrayendo sobre sí el halo de los hombres solitarios y andariegos que deslumbraban a las mujeres y niños, y que ejercían una fatal envidia entre los huasos e inquilinos. En su vida se entrecruzaban corregidores, comandantes y cabos de fuertes con la misma abundancia que lonkos, machis y caci-

---

\* Este trabajo se ha realizado con el financiamiento del Proyecto Fondecyt 1000121 (Tipos humanos y espacios de sociabilidad en la frontera mapuche de Argentina y Chile, 1800-1900). Mis agradecimientos a los licenciados Loreto Orellana, Marisol Videla y Hugo Contreras, por su trabajo de transcripción y mecanografía de algunas de las fuentes documentales aquí citadas.

\*\* Universidad de Valparaíso.

ques; hablaba con facilidad las dos lenguas, preparaba pócimas de hierbas que crecían entre los yuyos, imitaba fácilmente el canto de queltehues y trichahues, y conocía todos los caminos y vados que unían a Chile con la Araucanía. Había cruzado innumerables veces la cordillera y dormido bajo el tembloroso cielo en Sierra de la Ventana, Tandil y El Volcán, llegando hasta los arrabales de Buenos Aires y Mendoza como uno más entre las partidas de feroces maloqueros mapuches. A veces era potreador o cazador de avestruces, corralero, gañán, arriero o baquiano, buhonero, lengua o cautivo, soldado sin uniforme, ración ni sueldo fijo. Su patria eran un poncho, un caballo y su cuchillo. En una palabra, era un fronterizo.

Desde comienzos del siglo XVIII, el objetivo del gobierno —monárquico o tribal— consistió en establecer el estado de derecho para desterrar el desorden y la anarquía que imperaban a lo largo del territorio fronterizo situado al norte y sur del río Biobío.<sup>1</sup> Allí, donde regían los códigos sociales gestados durante la guerra de Arauco, se comenzó a implantar la ley, como garantía de que las relaciones étnicas, sociales e interpersonales no serían más resueltas recurriendo a la violencia o a la arbitrariedad. En ese sentido, el establecimiento de una paz firme y duradera entre españoles y mapuches fue visto como una pieza imprescindible en la construcción del espacio público y considerado como un objetivo común, que involucraba a todos los estamentos. De ello, en gran parte dependía que las instituciones se arraigaran y que prevaleciera el Estado por sobre los intereses privados. Desde esa nueva perspectiva, afirmar el imperio de la ley y gobernar para el beneficio de toda la comunidad se transformaron en los principales paradigmas que guiaron la acción política de *lonkos* y gobernadores, quienes se esforzaron por establecer una distinción entre los hombres que obedecían la ley y los renegados o *fronterizos*. Así lo entendió el gobernador Andrés de Ustariz cuando en 1715 concurre a Concepción a sofocar un posible alzamiento y señaló que se debía proceder contra los alborotadores «según reglas de derecho y reales órdenes de Su Majestad para el efecto del castigo de los rebeldes y pacificación de los indios leales y los vecinos de aquellas partes...»<sup>2</sup> Este concepto de la gestión gubernamental fue reiterado en 1726 por Manso de Velasco, quien señaló que las diligencias realizadas bajo su gestión esta-

---

1 Véase Leonardo León, «Disciplinamiento social y construcción del espacio público en la frontera mapuche de Chile, 1700-1730», (En Prensa, *Revista de Derecho y Humanidades*, Santiago, 2001); «Parlamentos, renegados y tráfugas: políticas de ordenamiento social en la frontera mapuche de Chile, Cuyo y Buenos Aires, 1760-1800» (Manuscrito inédito, 2001).

2 «Acuerdo de Hacienda Real, 1715», en Archivo Nacional (citado en adelante AN), Fondo Junta de la Real Hacienda, Vol. 10, f. 66v.

ban dirigidas a «la conservación de el reino en paz y quietud para que todos sus vecinos y moradores y, lo que es más, [para que] los mismos Indios, logren los beneficios que en ella se consiguen...».<sup>3</sup>

Los representantes del monarca no ignoraron que la paz con los mapuches era solamente un primer eslabón en la larga cadena que, eventualmente, terminaría aprisionando a los individuos más ingobernables, que se resistían a someterse a la autoridad y que, durante tantos años de inercia jurídica, habían aumentado en número gracias a las múltiples oportunidades que les brindaba la coexistencia pacífica. Tampoco ignoraban que la frontera había llegado a ser una auténtica *tierra de nadie*, donde ningún sujeto ejercía el poder de modo hegemónico, prevaleciendo por sobre la gestión pública una compleja red de relaciones horizontales que anulaban las jerarquías o supremacías. Esas eran las instancias en las que se hacía preciso intervenir, antes de que los modos de vida atávicos infiltraran totalmente el sistema social. Pero debemos preguntarnos, ¿cómo se podría modificar la vida privada de los *fronterizos* cuando se carecía de los instrumentos más eficientes del disciplinamiento —policía, cárceles, educación— y se enfrentaba la potencial fuga de los renegados hacia las tierras libres de la Araucanía, la cordillera y las pampas?

En las próximas páginas analizaremos un capítulo de este proceso de construcción del orden social en la región fronteriza, enfocando la atención en el pacto de gobernabilidad que surgió en el período 1726-1760 entre las autoridades monárquicas y las tribales para perseguir implacablemente a los sujetos que catalogaron como delincuentes, viciosos y aventureros. El punto de confluencia de estas voluntades fueron los parlamentos del Biobío. Estos congresos, tan vilipendiados por los observadores contemporáneos, fueron, sin duda, los instrumentos más útiles para la implantación de las normas que rigieran la coexistencia y llegaron a constituirse en el núcleo del desarrollo del Estado. De acuerdo con nuestros cálculos, durante el siglo XVIII se registraron más de treinta reuniones masivas; de éstas, seis se celebraron en Santiago y, por lo menos, 22 fueron ratificadas por Real Cédula. La asistencia de los mapuches a estas reuniones fue numerosa y consistente.<sup>4</sup> Sus propósitos

3 «Junta de guerra para conferir los 12 puntos del parlamento de Negrete, Concepción, 29 de enero de 1726», en AN, Fondo Varios, (citado en adelante AN, FV), Vol 251, f. 177.

4 Luz María Méndez, «La organización de los parlamentos en el siglo XVIII», en S. Villalobos et al, *Relaciones Fronterizas en la Araucanía* (Santiago, 1982); Horacio Zapater E., «Parlamentos de paz en la Guerra de Arauco, 1612-1626», en Jorge Pin-

fueron diversos, pero en general apuntaban hacia la regularización de los intercambios entre ambos mundos y a extirpar el desorden que sembraban los *fronterizos*, a partir de los principios de equidad, consenso y autonomía. Reconociendo esta realidad, el gobernador Salamanca justificó en 1738 la necesidad de celebrar Parlamento, «porque sólo con él se desvanecen los motivos de sospechas y recelo que imprimen en los indios de la tierra los yanaconas...».<sup>5</sup> La mayor paradoja, sin embargo, reside en que estos congresos eran ceremonias solemnes en las que se practicaba la política y, al mismo tiempo, reuniones masivas en las que los hombres celebraban pública y socialmente la consolidación de la paz. «Uno de los principales gastos es el del vino», escribió Manso de Velasco en 1738, «son necesarias ciento y cincuenta fanegas de harina y otras tantas vacas...».<sup>6</sup> Efectivamente, durante los parlamentos se recreaban las formas más populares y arcaicas de la sociabilidad fronteriza, a vista y presencia de los principales agentes del Estado. En ese contexto, los sujetos que ejercían el poder elaboraban las reglas que tendrían por principal objeto la extirpación de la pintoresca sociabilidad que crió el mestizaje de costumbres y sangres.

## **I. EL PARLAMENTO DE 1726**

El desarrollo de las relaciones de convivencia fronteriza entre españoles y mapuches era ya un fenómeno de larga duración a comienzos del siglo XVIII, remontándose sus orígenes al momento mismo de la conquista; por cierto, durante una primera fase predominó la guerra, pero el desenvolvimiento de lazos de cooperación política y trato comercial iban paulatinamente limando las asperezas de la primera época.<sup>7</sup> Sin embargo, aún en esos

---

to y Sergio Villalobos, *Araucanía. Temas de historia fronteriza* (Temuco 1987), pp. 47-82; Leonardo León, *El parlamento de Tapihue de 1774* (Ed. Nutram, 1994).

5 «Informe de Manuel de Salamanca al gobernador de Chile José Manso de Velasco, su sucesor, sobre la conveniencia de que los gobernadores realicen un Parlamento General con los indios de tierra adentro a su ingreso al gobierno, Santiago, 10 de junio de 1738», en AN, Fondo Morla Vicuña (citado en adelante FMV), Vol. 28, pza. 12, ff. 276-281 v.

6 «Jose Manso de Velasco al Rey, Concepción, 28 de Octubre de 1739», en Biblioteca Nacional, Manuscritos Medina (citado en adelante BN, MM) , Vol. 184, f. 290.

7 Los estudios sobre la frontera mapuche en Chile han abundado desde la aparición del clásico trabajo de Mario Góngora, «Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile, (Siglos XVI a XIX)» en *Estudios de historia de las ideas y de historia social* (Valparaíso, 1980), pp. 341-390; Sergio Villalobos, *Los Pehuenches en la vida fronteriza* (Santiago, 1989); *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la Guerra*

años, las autoridades imperiales contemplaban la conquista de la Araucanía mediante el uso de las armas. En octubre de 1718, a través de una real cédula, el rey decretó que la persistencia de la guerra era debida a la ‘negligencia’ de sus antecesores, quienes habían tolerado «culpablemente unos y otros el que los indios estuviesen sin ser ofendidos ni molestados en sus estancias, persuadidos a ser capaces de oponerse a las fuerzas mías, y haciendo con ellos tratados de tregua y paces...».<sup>8</sup> La crítica formulada por Felipe V contra la política de parlamentos, que apuntaba a destruir la esencia misma del trato de coexistencia sobre el que se fundaba la convivencia pacífica, proponía retrotraer el sistema de relaciones hispano-mapuches a la situación de confrontación que prevaleció en Penco durante los peores años de conflicto. Confiando en la habilidad y experiencia militar del nuevo gobernador Cano de Aponte, su «graduación, celo, apariencias y buena conducta», el monarca le instruyó que considerara la posibilidad de llevar a cabo una campaña de sometimiento definitivo de los naturales, sin escatimar esfuerzos ni armas. Pero como lo demostraron los hechos posteriores, lejos estaba Madrid de contener el poder militar mapuche.

Durante la guerra de 1723 los mapuches demostraron que, después de la merma demográfica del siglo XVII, habían recuperado totalmente su capacidad bélica.<sup>9</sup> Esta situación, sin embargo, no restó fuerzas a las críticas que se formularon contra la política de pactos. La paz que se mantiene con los

---

*de Arauco* (Santiago, 1996); Jorge Pinto y Sergio Villalobos, *Araucanía. Temas de Historia fronteriza* (Temuco, 1989); Holdenis Casanova, *Diablos, brujos y espíritus maléficos. Chillán, un proceso judicial del siglo XVIII* (Temuco, 1994); Luz M. Méndez, «Trabajo indígena en la frontera araucana de Chile», *Jarbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 24 (Koln 1987); «La población indígena, su distribución espacial y el proceso de aculturación en la Araucanía ( Siglos XVII y XVIII)», *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria* 3 (Buenos Aires, 1994), pp. 9-41; Patricia Cerda-Hegerl, *Fronteras del Sur. La región del Biobío y la Araucanía chilena, 1604-1883* (Temuco, 1996); Guillaume Boccara, «Dispositivos de poder en la sociedad colonial-fronteriza chilena del siglo XVI al siglo XVIII», en Jorge Pinto R., (Edit.), *Del discurso colonial al pro-indigenismo. Ensayos de Historia Latinoamericana* (Temuco, 1996).

8 «Real cédula sobre el modo de dar fin a la guerra con los indios, Madrid, 28 de octubre de 1718», en AN, Fondo Capitanía General (citado en adelante AN, FCG), Vol.721, f. 227.

9 Diego Barros Arana, *Historia General de Chile* (16 Vols., Santiago, 1882-1902), Vol. VI, passim; Holdenis Casanova, *Las rebeliones araucanas durante el siglo XVIII*, (Temuco, 1987); Marisol Videla L., *De la guerra a la paz en la frontera del Biobío: el Parlamento de Negrete de 1726*, Tesis para optar al Grado de Licenciado en Historia, Universidad de Valparaíso, Viña del Mar, 1999.

naturales, escribió el capitán Jerónimo Pietas, «era con sufrir todos los que habían gobernado muchas indignidades, como son disimular sus sublevaciones, aunque llegasen a hacer muerte de españoles, sentarlos a la mesa, conceder cuanto pedían fuese justo o injusto, no poner cabos ni capitanes, sino los que ellos querían y, en fin, dándoles gusto en todo, en que se veía, que más sujeto estaba cada uno de los gobernadores a los indios, que ellos a los gobernadores...».<sup>10</sup> Y luego agregaba. «De esta manera se ha mantenido la paz, disimulando los gobernadores, porque no se dijese había en su tiempo alzamiento, y los cabos de las plazas por sus intereses y tratos con ellos. Y no habrá quien diga que un año tan solo los ha visto que obren y procedan como leales vasallos, ni que hayan recibido Padres Misioneros por deseo de entrar en la fe, sino por el vino que los habían de beber, ni que hayan querido bautizarse ningún parbulillo sin que les diesen añil, chaquiras, agujas y otras menudencias, y de no confesar esto que diga cualquiera de los padres, que han sido misioneros, si sin llevar estas cosas podían salir a correr la misión». En la visión de Pietas, la fuerza de los intereses locales, el complejo entramado de relaciones que surgían entre comandantes y oficiales subalternos con *lonkos* y *toquis*, además de los jugosos frutos que dejaba el comercio debilitaban el poder del Estado, reducían a límites peligrosos la autoridad de los agentes del rey y alentaban la soberbia de los *toquis*. Lo que se requería llevar a cabo para acabar con esta ingobernabilidad era una acción más decidida del Estado y de las propias autoridades tribales, dirigida a configurar de un modo más formal el sistema de intercambios, procurando crear las instituciones que terminaran con el acontecer tumultuoso que se había convertido en el eje central del acontecer cotidiano. Por sobre todo, se requería legislar para ejercer mayor control sobre los sujetos *fronterizos*, cuyas modos de vidas se multiplicaban como una virulenta plaga a través de haciendas, pagos y villas. Para conseguir este objetivo, el primer paso que debían dar las autoridades consistía en reglamentar el sistema de relaciones que mantenían con los mapuches, como un anuncio prematuro de lo que sería la política de control de los hombres ‘sin Dios, Rey ni Ley’.

El parlamento de Negrete de 1726 marcó el inicio de esa gestión. Si otras reuniones habían servido para poner fin a conflictos coyunturales, este masivo congreso tuvo por objetivo ordenar y normar las transacciones, echando las bases de una normativa que hasta allí no se había hecho presente en la frontera. Lo que se buscaba era ordenar la vida cotidiana y establecer con fuerza el ámbito de lo público, sentando los cimientos de un régimen

---

10 Gerónimo de Pietas al rey, Chillán, 3 de octubre de 1723, ...Op. cit.

jurídico que contara con el apoyo de las autoridades de ambas riberas del Biobío. Así se estipuló en la capitulación primera del tratado de Paz de 1726, ocasión en que el gobernador prometió a los mapuches que las autoridades españolas «les harán justicia y desagraviarán castigando a los que se los hicieron», otorgándoles el derecho a hacer representaciones directas a las máximas autoridades si los comandantes y cabos desestimaban sus denuncias de atropellos o abusos. «Les ofrezco», señalaba el tratado, «en nombre del rey hacer Justicia y castigar al transgresor». Con esta disposición no sólo se extendía a los naturales la protección del monarca, sino que también se procedía a reforzar la presencia y autoridad del Estado sobre los funcionarios intermedios —corregidores, jueces, comandantes—, quienes sólo debían procurar el bien general, extirpando los abusos y la corrupción. Con disposiciones como estas, gestadas en el consenso que presidía a los parlamentos, el borbonismo y el liderazgo mapuche tradicional unían sus esfuerzos para poner bajo su control los vastos espacios —políticos, sociales, geográficos— que se situaban más allá de su control y que servían de escenario para la multiplicación de aventureros y renegados.

Más que ningún otro hecho, durante el parlamento de 1726 se inició la extirpación de los tráfugas y mal entretenidos que deambulaban entre ambos mundos. «Que en consecuencia de esta condición», apuntó una de las capitulaciones del Tratado, «han de ser amigos de nuestros amigos y enemigos de nuestros enemigos y no han de permitir que por su favor, ayuda o amparo nos hagan guerra, mal ni daño, ya sean indios, ya españoles de mala vida, ya extranjeros que pueden introducirse...».<sup>11</sup> Con esta frase, en apariencia reiterativa de viejas disposiciones, se selló en Negrete una alianza que hasta allí había sido tácita en relación a los *morhuincas* —extranjeros— de ultramar, pero lo más significativo fue que al enemigo externo se sumaban dos nuevas categorías que nadie podría haberse imaginado antes: los españoles e indios de ‘*mala vida*’. Para que no quedara ninguna duda al respecto, se especificaba que frente a estos marginales se debía proceder del siguiente modo: «Los indios entregando todos los Españoles, mestizos, negros o mulatos, que habiéndolos cometido (crímenes) en nuestras tierras se pasasen a las suyas para evitar el castigo. Y los indios han de presentar al Cavo o jefes del ejército los que entre ellos los cometieron para que sean castigados, teniendo entendido se les mirará con benignidad; ya que sin que haya corrección de los malos y estimación de los buenos, no puede haber paz segura, ni corazón

11 «Junta de guerra para conferir los 12 puntos del parlamento de Negrete...», Op. cit., f. 176.

que fielmente conserve la amistad». <sup>12</sup>

De acuerdo con las autoridades españolas, uno de los factores que contribuía a la reproducción de la guerra fue la transformación de los *rehues* en madrigueras de renegados. Por ese motivo, el principal objetivo del parlamento consistía en terminar con el rol que jugaba la Araucanía como asilo de fugitivos. Una vez cerradas sus puertas, y cuando los caminos hacia el libertinaje fuesen bloqueados, se consolidaría la segunda fase del proyecto que nadie trazó, pero que fue llevado a cabo con eficiencia y celo por muchos funcionarios y miembros anónimos de la elite: la del acorralamiento, captura y escarmiento del bajo pueblo rural penquista que, siguiendo los patrones de un mestizaje parido durante la guerra de Arauco, iba elaborando un modo de vida que no se insertaba ni en lo mapuche ni en lo hispánico. En esas circunstancias se lograría su radicación y sometimiento a la autoridad y que reconocieran como suyo el orden estatal.

Si en el Norte Chico la fuga de los peones se orientó hacia los así llamados paraísos artificiales —el alcohol, los juegos de azar y la búsqueda de derroteros mágicos—, en la frontera penquista se recurrió, además de esos dispositivos, a la fuga hacia los *rehues* y *tolderías*. Hasta allí, los *lonkos* recibían con los brazos abiertos a los mestizos, que solo se diferenciaban de ellos por no hablar perfectamente la lengua (*mapudungun*). ¿Podría haber sido de otro modo, en un momento en que prosperaban las relaciones fronterizas y cuando los tráfugas, convertidos en baquianos, capitanejos o espías, representaban la apertura de nuevos caminos hacia el extraño y misterioso mundo de los *huincas*? Sin embargo, el paso de hombres y mujeres al mundo tribal no era unilateral, pues tenía su contrapartida en la venta de prisioneros indígenas que los mapuches realizaban en los mercados fronterizos. Esta forma de tráfico esclavista, especialmente difundido durante las últimas décadas del siglo XVII y comienzos del XVIII, era perseguido por las autoridades españolas, quienes lo consideraron pernicioso y negativo para la paz, por los múltiples abusos, denuncias y querellas que generaba. Si bien la internación de esclavos desde la Araucanía fue una modalidad institucionalizada durante casi todo el siglo XVII, los agentes del rey la llegaron a tipificar como una de las prácticas más «execrable y contraria a los Derechos Divino y Humano de las Gentes, y Real», motivo por el cual en 1726 se prohibió terminantemente «la compra y venta de las personas libres como lo son los indios, y ningún español será osado debajo de las penas legales a sacar pieza

---

12 Ibid., f. 177.

con este título que llaman a la usanza, con cuyo nombre se defrauda toda la disposición del Derecho, se comete un pecado gravissimo y la vejación que trae las consecuencias como alzamientos, robos, muertes, Yncendios y guerras...». <sup>13</sup> Con la prohibición de las ‘ventas a la usanza’ se obstaculizaba el continuo trajinar de hombres y mujeres que multiplicaban, en los ojos de las autoridades, la diversidad de vicios, sacrilegios y rebeldías, que por años se habían empeñado en extinguir. Al tanto de que los propios padres autorizaban las ventas de sus hijos, se acordó que se permitiría el paso de niños esclavos siempre y cuando se cumpliera con el trámite de informar al comandante «el nombre de la persona que se entrega, de su padre, habiendo averiguado serlo, o pariente, que según la usanza pueda disponer. Quién la recibe, en qué partido reside, para que se reconozca [y] sea fácil saber como la trata y en todo tipo de razón de ella...». <sup>14</sup> Asimismo, con el objeto de detener el tráfico de prisioneras, el parlamento autorizó solamente la venta de mujeres adúlteras, liberadas de la pena de muerte que les imponía el *admapu*. Estas podían ser vendidas a españoles para su servicio doméstico, «mas no debajo de la potestad y dominio de señor perpetuo, sino para servirse de ella por el tiempo que correspondiese, según lo que moderadamente debe gozar de su servicio, el cual habrá de ser tasado por las Justicias...». <sup>15</sup>

Otra medida dirigida a controlar el crecimiento de la abundante población mestiza que se instalaba en las *tierras de nadie*, fue la disposición para que los peones y gañanes mapuches entraran a los territorios monárquicos por los vados y puestos autorizados y con licencia de las autoridades coloniales. La misma disposición regiría respecto de los territorios tribales. «Y para que se quite toda ocasión de fraudes a estas condiciones y las quejas continuas, es expresa condición que ningún español, mestizo, mulato, negro ni otro cualesquiera de los que vagan de esta parte de Bio-Bio, pueda entrar a

13 Este punto fue ratificado de modo rotundo en la Real Cédula de 17 de enero de 1726, AN, FCG, Vol.722, fs 75-78, en la cual se instruyó a las autoridades de Chile que debían «observar puntualmente, todo lo dispuesto, en este asunto por las leyes 14 y 16 del Título 2º, del libro 6º de dicha Recopilación, en que absolutamente, se prohíbe el que puedan ser esclavos, presos, ni molestados los indios o aún en el caso de general levantamiento, falta de obediencia, hostilidades, profanación de templos y otros que se previenen por las mismas leyes». Sobre el problema de la esclavitud mapuche, véase Eugene Korth, s.j., *Spanish Policy in Colonial Chile. The struggle for Social Justice, 1535-1700*, (Stanford, California, 1968).

14 «Junta de guerra para conferir los 12 puntos del parlamento de Negrete...», Op. cit., f. 183.

15 Id., f. 183.

la Tierra [Mapu] solo ni acompañado, (a) menos que mandado por los jefes a las diligencias que sean del Real Servicio...». Los castigos que se imponían a los transgresores eran rigurosos. En primera instancia, serían desterrados de la región, y luego, de reincidir, del reino, «por perjudiciales a la quietud pública que consiste en el buen orden y trato entre los españoles y los Yndios; esto por lo que mira a los españoles, porque a los que no lo fuesen será la pena doscientos azotes por la primera vez, y destierro a la isla de la Piedra».

Otro mecanismo de control instituido en 1726 fue la reglamentación del enganche de peones y jornaleros mapuches que, en calidad de mano de obra barata, se integraban a las estancias penquistas. «Estos suelen pasar a trabajar a los Partidos de este reyno en donde no dejarán de padecer vejaciones por el desorden y poca cuenta con que entran...», declaraba la primera parte de la cuarta capitulación, dando cuenta del flujo subrepticio de jornaleros. ¿Cómo podría detenerse una práctica tan arcaica en una región tan amplia y desguarnecida, que estacionalmente reclutaba miles de brazos para asegurar sus siembras o cosechas? Si las partidas maloqueras, compuestas por partidas de 20 a 50 hombres eran difícilmente detectables por los vigías de los fuertes y las patrullas, ¿quién sería capaz de controlar la inmigración por goteo? Una modalidad, propuesta en el parlamento, fue la introducción de registros. «Se les concede la licencia de poder pasar, pero ha de ser presentándose, cuantos pasaren, en uno de los tercios de la frontera cuyos Cabos tendrán libros que los asienten, y el Partido donde se dirigen y les dará, conforme fueren, un papel en que se comprehenden los que pasan a tal partido en el cual irán a servir según su voluntad a quien quisieren...».<sup>16</sup>

El meticuloso procedimiento que se introducía para controlar el paso de los peones obedecía a la creciente dependencia que mostraba la economía regional del reclutamiento de un amplio contingente de peones libres durante los principales ciclos de la producción triguera y viñatera, pero también implicaba la introducción de un rígido sistema de fiscalización. La implantación de un libro de registro y de pasaporte preludia a la creación de un padrón estatal de los sujetos transhumantes, al mismo tiempo que reforzaba la institucionalidad representada por corregidores, tenientes y jueces de paz. Ambas medidas demostraban que la implementación del control no era un mero proyecto alentado por la elite política de ambas riberas del río Biobío. El Estado, como entidad omnipotente y omnisciente, recorría el velo de la privacidad que, por décadas, había actuado como la matriz que paría en el anonimato a los innumerables tipos humanos de la frontera; el amanecer

---

16 Id.

borbón, con su impronta de falsa modernidad y autoritarismo, irrumpía con todo su poder en los microespacios, buscando desarticular las múltiples redes que entrababan, obstaculizaban y, a veces, amenazaban con paralizar su gestión.

En apariencia, el Tratado de Paz de 1726 favoreció la defensa de los derechos de los peones mapuches y contribuyó al mejoramiento de sus condiciones de servicio en las haciendas; sin embargo, también instauró los mecanismos que permitirían controlar y vigilar a los peones, evitando de ese modo que «los indios se anduvieran vagando de Partido en Partido...».<sup>17</sup> Lo interesante es que al introducir estas medidas se procedió a reconocer la autoridad de los jefes tribales, integrándolos de lleno al nuevo aparato institucional que se gestaba a nivel regional; a la par de corregidores y tenientes, los *caciques gobernadores* —o jefes durante el tiempo de paz—, debían asumir la responsabilidad común de erradicar a los protagonistas principales del desorden. En ese sentido, el Tratado dejaba en claro que entre Chile y la Araucanía no quedarían espacios independientes ni autónomos; que todo el territorio quedaba sujeto al estado de derecho que comenzaba a instituirse. En otras palabras, se declaró la guerra contra la anarquía que vagos y renegados esparcían por doquier, haciendo caso omiso de la institucionalidad hispánica o tribal. Se pretendía, en síntesis, extirpar con decretos lo que había engendrado la vida. Refiriéndose a la obligación en que quedaban los caciques de entregar a los maloqueros que incursionaran contra las estancias españolas, se insistía en que «si algunos españoles en sus Tierras se introdujeran inquietándoles y robándoles sus haciendas, luego deberán avisar a los Cabos más inmediatos para que den la providencia de sacarlos y castigarlos conforme mereciesen...».<sup>18</sup> Para asegurar el nuevo orden social creado en Negrete, se procedió a establecer un acuerdo de gobernabilidad, que unía a las autoridades de ambas riberas del Biobío en torno de las tareas de vigilancia sobre los vagabundos y tráfugas. A causa de esta medida, la frontera iba lentamente comprimiéndose, poniendo en contacto los dos sistemas sociales que, como consecuencia de los avatares de la guerra, permanecían separados por las acciones y modos de vida de los *fronterizos*. La vieja cuña de anarquía perdía paulatinamente terreno, cediéndolo al ímpetu de los nuevos gobernantes borbones.

La gestión llevada a cabo por las autoridades tribales y monárquicas de promover la autoridad del Estado en la región penquista y crear un espa-

---

17 Id., f. 184.

18 Id., f. 185.

cio público, reglamentado por la ley, no pasó inadvertida en la corte madrileña. Según se desprende de una real cédula de 1726, el monarca expresó su satisfacción ante las capitulaciones pactadas en Negrete, manifestando que eran «condiciones ventajosas así para los indios como para los españoles». <sup>19</sup> Sobre lo acertado de esas capitulaciones, también los *lonkos* expresaron sus agradecimientos al nuevo gobernador Salamanca por mantener «la paz ajustada en el parlamento general de Negrete, de que los cuatro *butalmapus* se hallaban muy contentos... pues de ella le resultaba el bien de no andar prófugos y al monte, sino el de vivir en sus casas con sus familias, criar sus ganados para su manutención sin recelo alguno...». <sup>20</sup>

El parlamento de 1726 marcó un hito significativo en la historia regional, porque allí se estableció un corte al mundo informal, caótico y anárquico que se había desarrollado espontáneamente al abrigo de la guerra, y se dio inicio a una acción intervencionista que pretendía reordenar el espacio de acuerdo con los dictados del derecho. Como bien señalara un autor anónimo de la época, lo que debía encararse con más urgencia era la nueva realidad política que prevalecía en la frontera y que pasaba, principalmente, por el respeto de las normas que regulaban los intercambios entre ambas sociedades. «Y que en caso de haber sido el motivo de la sublevación, el que viene referido... en que sean delincuentes los españoles, u otra persona, [se] proceda al castigo con toda severidad y rigor, no permitiendo que a los indios en su trato de ponchos y demás granjerías que tuviesen, se les haga agravio ni vejación, y antes si, procure fomentarlo y [incorporar a los] indios bravos que anduvieren en este u otros comercios». <sup>21</sup> Desde un punto de vista general, en 1726 se cristalizó una alianza estratégica entre el estado español y el liderazgo tribal, cuyo principal propósito sería redefinir los espacios públicos a partir de las premisas del poder. Para los agentes del rey, se trataba de establecer sólidamente la presencia del Estado como ente regulador de las relaciones sociales. En el caso de los *caciques gobernadores*, su principal objetivo era la erradicación de la violencia externa e interna, que se traducían en continuos malones que obstaculizaban el desarrollo y prosperidad de la sociedad tribal. Globalmente, se procuraba erradicar lo informal y lo anárquico

---

19 «Real cédula que aprueba lo ejecutado para la pacificación de los indios de Chile, Madrid, 10 de diciembre de 1727», Biblioteca Nacional, Manuscritos Medina (citado en adelante BN, MM), Vol. 291, f. 136.

20 «Acta de la Junta de Concepción, Concepción, 3 de octubre de 1735», AN, FMV, Vol. 5, f. 439.

21 «Carta del Arzobispo de la Plata, virrey del Perú, a S.M. el rey, Lima, 2 de julio de 1723», BN, MM, Vol. 180-181, f. 144.

para hacer posible el *tiempo de paz*. Como bien señaló el maestro de campo Pietas en 1719, el éxito de la guerra contra los *fronterizos* consistía en que estos «no tuviesen parte donde asegurarse y se vieses precisados a sujetarse a vivir en pueblos, sujetos a justicia y doctrina, y a perfecta obediencia y cristiandad...». <sup>22</sup>

## 2. BAJO PUEBLO FRONTERIZO EN LA CAMPAÑA PENQUISTA, 1730-1738

En el turbulento mundo de la frontera, los hechos demostraron, con su pertinaz insistencia, que la mera introducción de reglamentos no era suficiente para contener los excesos que allí tenían lugar. En un espacio donde jamás las leyes habían logrado controlar el despliegue delirante de las pasiones que anudaban el acontecer cotidiano, era mucho más difícil que un mero tratado lograra imponerse sobre la cruda realidad. En un escenario en el que la caótica situación social mermaba la gobernabilidad; allí, donde los hombres aún transitaban por los precarios caminos que diseñaban las leyes, el racionalismo impuesto desde arriba naufragaba inefablemente bajo la fuerza poderosa y anónima de los que forjaban la vida desde abajo. Por ese motivo, en el farragoso devenir de la campaña penquista, la distancia entre la elite y el bajo pueblo se asemejaba a un abismo que cada vez se hacía más profundo. Procreados en la turbiedad de la guerra y de la ambigüedad cultural que imperaba en la región, los *fronterizos* rendían sus vidas por causas superfluas demostrando su absoluta indiferencia a las reglas que pretendía imponer el Estado. «Dijo que conoció a Juan Josephe Gonsales», declaró el teniente de milicias Pascual Casanova durante el proceso criminal iniciado en la doctrina de Lircay en la jurisdicción de Talca por la muerte de un peón en 1732.

«Y que el día Martes, que se contaron ocho del corriente, se formó un juego de chueca de cuatro españoles contra cuatro indios. Y que habiendo empezado el juego, se formó una batalla entre los que jugaban y que vió este declarante que llegó Don Juan Francisco Jiron a quererle quitar una chueca a Joseph Gonsales y que se agarraron y cayeron al suelo mancornados de los cabellos. Y que luego se juntó mucha gente [a] apartarlos y que vió que tenía Don Juan Francisco Jiron un cuchillo en la mano. Y que vió le tiró una puñalada al dicho Joseph Gonsales y que lo hirió en la cabeza. Y que no supo ni vió quien había herido a Juan Josephe Gonsales y que que cuando lo vió fue en los brazos de su madre acabando. Y que vió este declarante que le avisaron a Josephe Gonsales como estava malherido su hijo y que habiénd-

---

22 «Gerónimo de Pietas a Gabriel Cano de Aponte, Concepción, 19 de diciembre de 1719», en AN, FMV, Vol. 21, f. 248.

dolo oído Don Juan Francisco Jiron dijo: *que se lo lleve el diablo...».23*

¿Cuánto valía una vida en esos ambientes sórdidos en que todo era ambiguo y aún se presenciaba el tránsito hacia formas de vida más arregladas? Engendrados por la guerra y criados bajo el temor del malón, era casi imposible demandar a esos hombres que tuvieran alguna piedad con el prójimo, más todavía cuando sus vidas se entrecruzaban por interminables pleitos y rencores. De todas las instancias de sociabilidad fronterizas, los mingacos, juegos de bolos y fiestas fueron, quizás, el caldo de cultivo más adecuado para hacer germinar conductas de insospechada violencia.

«Que último o en los últimos días del mes de febrero próximo pasado de este presente año», declaró el testigo de una tragedia que ocurrió cuando un grupo de peones se reunieron para cosechar las papas, «supo se hizo un mingaco de aporca (sic) de papas en el pueblo de Dichato, en la casa del cacique de dicho pueblo don Juan Tananpichum, al cual supo concurrieron Martín Guechuman y Sebastián Orellana y Pedro Guechaman del servicio de dicho declarante, quien le dió noticia del caso según y como sucedió. Y dice que José Orellana, quien también fue mingado para dicha aporca con Nicolás Pichum, por dicho Orellana no haber acabado un melga (sic) le rogó a Nicolás Pichum le viniese a ayudar a acabarla, como así lo ejecutó dicho Nicolás y después le dijo dicho Nicolás Pichum a José Orellana *¿que le pagaba por haberle ayudado?* A que le respondió *que le daría un beso* y a el irlle a dar el beso le echó dicho Nicolás Pichum un puño de tierra en los ojos a José Orellana, a que le dijo el dicho: *ay, que me habéis cegado* y con el asadón que tenía le dió a modo de puñete en la frente a Nicolás Pichum. Y sin pasar más razones llevaron al rancho del cacique don Juan Tananpichum a dicho herido, el cual dice dicho declarante que aunque la herida fue pequeña a los días murió y que el cuerpo se enterró en la capilla de la chacra de don Ignacio González...».24

Bromas mal entendidas, bravatas y errores tejían un manto de tragedia que cubría con su tenebroso velo la existencia miserable del peonaje. Lo más festivo, por un sino del destino, podía convertirse en drama, sin que los hombres pudieran torcer la mano de la parca. Casi veinte años más tarde, en otro mingaco, se hilvanó una tragedia de similares ribetes.

«Dijo en lengua española por ser ladino en lengua castellana», declaró el mapuche

---

23 Declaración del teniente Pascual Casanova ante el capitán Juan José de Olivares, teniente de corregidor de la doctrina de Talca. Lircay, 11 de julio de 1732, en «Causa criminal contra Manuel Juachin, indio, por amancebamiento», en AN, AJT, Leg. 227, pieza. 7.

24 Declaración del comisario Antonio de Hermosilla ante el maestro de campo Pedro Montenegro, corregidor del partido de Puchacay, Lirquén, 10 de marzo de 1736, en «Causa criminal contra José Orellana por homicidio y fuga», en AN, Archivo Judicial de Puchacay (En adelante AN, AJP). Legajo 15, pieza 6.

Lorenzo Pilquillanca al dar testimonio del asesinato de su compatriota Silvestre en la localidad de Puchacay, en 1751, «que habiendo ido con el indio Silvestre y el indio José a un mingaco a la estancia nombrada Panguagua a cavar la viña de dicha estancia, se vinieron a las oraciones todos tres acompañados con el indio Luis y la india Juana, mujer de dicho Luis, a la estancia de Pilluco. Y que en el camino se quedó borracho el indio Luis. Y los demás con la india Juana se vinieron a su rancho y allí se pusieron a beber un cántaro de vino que traían. Y después que se lo acabaron se quedaron todos dormidos y que allá a la media noche de que se recordó al ruido que hizo un pellejo de vaca que servía de puerta y discurriendo que fuese algún ladrón salió afuera y vió a uno parado detrás de la casa y entonces, dice este declarante, que cogió una chueca y le fue siguiendo, diciéndole *¿que quien era?* y alcanzándole le dió con la chueca que lleva[ba] y entonces se devolvió el que huía y le tiró una puñalada y entonces, dice, que conoció al indio Juaniquillo, hijo del indio Martín, ambos del servicio del maestro de campo Juan Francisco Nalbarte. Y dice este declarante que entonces se volvió al rancho en donde estaba y encendió un mechón de carrizo y con el encendido fue a ver al indio Silvestre, que estaba ya dando las últimas boqueadas, echando sangre por boca y narices y a su mujer del indio Juaniquillo sentada cerca del moribundo y con un brazo ensangrentado...».<sup>25</sup>

Estas declaraciones incidentales tienen un doble valor: de una parte permiten reconstruir la historia de la criminalidad que se atribuía a los *fronterizos*, y de otra, entregan riquísimos datos sobre los detalles más triviales de la vida cotidiana. A través de las confesiones y declaraciones de testigos, de los autos acusatorios y de las condenas, se va registrando el camino que recorrían hombres y mujeres por diversas transgresiones, amores y desventuras, malentendidos y odiosidades, que las más de las veces terminaban en desventuras. El sino fatal que presidía sobre estas existencias miserables es solamente comparable a la inocencia con que los hombres jugueteaban por igual con los riesgos de la vida y de la muerte. En otras ocasiones, el lachismo y el afán de parranda, siempre presentes en los espíritus desasosegados de los *fronterizos*, transformaba las noches de alegría en inesperados calvarios. Eso es lo que al menos se desprende de la extensa y vivaz declaración hecha por Francisco Cayupangui, natural del partido de Chomé, Talca, acusado en 1736 de infligir heridas a dos paisanos criollos en la víspera de San Juan. Está de más señalar que esa fecha coincide con la celebración del *wetrupantu* o Año Nuevo mapuche.

«Dijo llamarse Francisco Cayupangui, ser natural de dicho partido, de edad de vein-

25 Declaración de Lorenzo Pilquillanca ante el corregidor del partido de Puchacay, Trubunquén, 26 de agosto de 1751, en «Sumario para establecer el autor del homicidio del indio Silvestre», en AN, AJP. Leg. 13, pza. 10.

tiséis años poco más o menos y que su ocupación ha sido servir a los señores corregidores de este dicho partido en servicios de Su Majestad y para su mantención ha sido trabajar personalmente para sí y su mujer y sus hijos y su madre con sus hermanos.

Preguntósele si sabe la causa de su prisión, dijo que sí, que cuando le fue la justicia a prender y que entonces supo el delito que le acumulaban de una pendencia que tuvieron como cosa de cuadra y media de la casa de un tío de este confesante.

Preguntósele a este declarante que a que habían ido a dicha casa, dijo este confesante que la intención que los llevó fue tan sólo a dar una música la víspera del padre San Juan con una guitarra, con ocho naturales y que habiendo llegado a dicha casa de Juan Paignequiri, tío de este confesante, después de haber cantado se pusieron a beber, porque les dijo el dueño de casa se apeasen y se apearon y estuvieron mucho rato en dicha bebida y que de allí montaron en sus caballos, quedándose tres de los acompañados de este confesante borrachos y los otros cinco se retiraron con dicho confesante.

[Preguntado] este confesante que motivos tuvieron para llevarse a las ancas a dicha india María, o que parentesco tenía con dicha india. Dijo este confesante que tal india habían cogido a las ancas, que quien lo dijo dijo mal, pero que es verdad que cuando se fueron de retirada de dicha casa montó dicha india en un caballo de los indios que quedaron borrachos, porque dicha india María supo que había carrera de gallos en la casa del cacique de este confesante, que por eso se inquietó con los hermanos de este confesante, que como eran tan queridas se inquietaron y fueron como siempre lo han usado en amistad.

Preguntósele a este confesante que fueron los motivos para haberle dado de latigazos a la madre de dicha india, pues lo declaran los testigos que está puesto en la sumaria. Dijo este confesante que cuando fue la madre de dicha india en el alcance le dijo a su hija, *que a donde iba, que si le había pedido licencia para ir a su paseo, que no le gustaba, que se retirase para su casa*; en este tiempo le dijo este confesante que se retirase con su madre y que no quería disgusto, pues no andaba buscando pleitos sino por divertirse con sus amigos. Dice este declarante que en ese tiempo habló dicho Juan de Dios a la madre de dicha india, que porque se enojaba que su hija fuese a la casa de dicho cacique, entonces respondió dicha india *que quien se metía en eso* y que trató a dicho Juan de Dios malamente, y como estaba calentón [se] sintió de lo que le dijeron hubo de darle unos latigazos con las riendas de su freno y de allí se fueron y quedó dicha india con su hija. Dice este confesante se fueron y le salieron a atajarlos a dicho confesante tres de a pie, armados con garrotes y llegando sin hablar palabra y ejecutando su intento fue todo uno, dándole de garrotazos a dicho Juan de Dios que del primer palo le dió a su caballo y se lo hubo de voltear, entonces se apeó dicho Juan de Dios a ponerse en defensa y lo cogieron entre dos, Francisco Montecinos con un cuñado suyo, y dicho confesante dice se agarró con el uno de los tres que salieron al camino y anduvieron a repelones y que los apartaron y tiró dicho confesante a defender a dicho Juan de Dios, su primo, pues se lo halló que lo estaban arrastrando para una laguna y por apartarlos no quisieron y entonces dice este confesante le dió con una espuela y entonces se

acabó la pendencia y cada cual tiró por su camino...».<sup>26</sup>

Así, a pesar de las capitulaciones del Tratado de 1726, una década más tarde se continuaban cometiendo crímenes cotidianos a lo largo de la amplia faja fronteriza. Los yanaconas circulaban libremente entre ambos mundos y florecía el comercio ilegal de mujeres mapuches ‘a la usanza’, mientras los habitantes de las haciendas de la Isla de la Laja y del corregimiento de Maule seguían protagonizando innumerables tragedias. La autoridad de los jueces seguía siendo sobrepasada por la insolencia de la plebe. «Que por cuanto es público y notorio que María Rosa Corral y su hermana Margarita Corral», denunció el juez de comisión Pedro Donoso en 1747, «viven con escándalo de estar amancebada la dicha María Rosa con Carlos Morán, hombre casado, que tienen junto a su morada más tiempo de veinte años... y mandarme el Excelentísimo Señor Gobernador y capitán general de este reyno la sacase de su casa... fue tal la capacidad de sus lenguas que no quedó honra de señora que no la quitasen, ni de sacerdotes, ni yo dicho juez quedé con honra, oprobiándome y teniendo poca veneración por la justicia...».<sup>27</sup> Los peones, de otra parte, seguían matándose unos a otros por las razones más banales, esperando lograr con la punta del cuchillo lo que no conseguían por otros medios. «Y que saliendo los vió juntarse sin espadas en manos ni rumor de ellas», declaró el testigo de un inusitado crimen en Concepción, a principios de marzo de 1730, «y que habiéndolos visto dividirse dijo el dicho difunto: *que me ha muerto este pícaro*, y que lo cogió en los brazos y lo llevó para adentro diciendo: *que me muero*, y a breve rato acabó con la vida...».<sup>28</sup> Como en las mejores historias borgianas, el cuchillo de Agustín Alarcón se convirtió en el principal protagonista del drama, como si hubiese cobrado vida al empaparse con la sangre del muerto. «Un día lo vió con el puñal alisando unas riendas, y que dicho puñal era muy delgado, como la lerna que era y punta de espada que se quebró, y que esto lo sabe por

26 Confesión de Francisco Cayupangui ante el teniente de corregidor Andrés Félix de Sotomayor, Chome, 2 de agosto de 1736, en «Querrela criminal de Francisco y Felipe Montecinos contra Francisco Cayupangui y Juan de Dios Guenchullanca, indios, por heridas», AN, AJP, Leg. 13, pza. 3.

27 Auto cabeza de proceso de Pedro Donoso Pazuelo, maestre de campo y juez de comisión, jurisdicción del Partido de Maule en “Causa Criminal contra María Rosa Corral y de su hermana, por enamoradas, Talca, 1ro. de marzo de 1747”, AN, FCG., Vol. 281, f. 387.

28 Declaración de Francisco Alarcón en «Causa criminal contra el capitán de Itata Agustín Alarcón sobre la muerte de Francisco Roa, Concepción, 7 de marzo de 1730», en AN, FCG, Vol. 281, f. 277.

habérselo dicho Agustín de Alarcón, y era encarnado y con cachá de palo...». En un ambiente impregnado de violencia, la vida adquiría rasgos brutales y perdía su valor a tal extremo, que la muerte de un hombre a puñaladas era un mero incidente sin mayor trascendencia social; probablemente llamaba la atención de los curiosos que se agolpaban para ver como se debatían a cuchilladas las pendencias más nimias, pero los asesinatos que tanto impresionaban a la multitud, eran pronto olvidados por la memoria popular. El ruido seco de las bofetadas, de los insultos, groserías y blasfemias, junto al penetrante olor a sangre derramada, quedaban por momentos flotando en el aire inmóvil para luego desaparecer, ahogados por los sollozos y gritos de desesperación de aquellos que contemplaban el inefable derrotero de los hombres que enfrentaban la muerte.

«Dijo que se llama Juan Acosta, natural de la Concepción, oficial de zapatero; que es de diez ocho años. Que la causa de su prisión es por haberle dado una puñalada a un yndio; preguntósele que causa tuvo para haberle dado la puñalada; responde que como a las doce de la noche el postrero día de Pascua, estando este confesante a la puerta de una ramada a pié, vió que el difunto le dió a la bestia de este confesante un garrotazo causa de haberse irritado y partido donde el difunto, y entonces le dió la puñalada. Preguntósele que hacía en aquel paraje o puerta de la ramada: dice que [estaba] oyendo tocar guitarra...».<sup>29</sup>

Mientras el reino transitaba hacia la modernidad, la campaña penquista asistía al paulatino desarrollo de los rancheríos y de los renegados cuyo número aumentaba inexorablemente. Allí florecían las primeras gavillas de malhechores, verdadero anuncio de lo que serían posteriormente las bandas y montoneras, propagando la economía delictual de los peones convertidos en cuatrerros. Conformando verdaderos linajes de bandidos, sus asentamientos proveían el auxilio y protección a los trashumantes que recorrían el paisaje dibujando un mundo subterráneo y clandestino.

«Me querello civil y criminalmente de Diego y Miguel Caris, hermanos lejítimos y hombres de mala fé y peores costumbres», señalaba un líbello fechado en Itata en 1726, «pues ambos a dos es público y notorio se mantienen de lo que hurtan así en esta estancia de Ranquel como a los demás vecinos de dicho partido, agregando para estos efectos y maleficios en sus ranchos y viviendas otros que viven y se mantienen de ejercitar los mismos crímenes y delitos, los cuales llevan y traen de los demás partidos a la casa de los susodichos los caballos, mulas y yeguas que en ellos

---

29 Confesión de Juan Ortiz ante el comisario general don Miguel del Solar, corregidor del partido de Maule, en «Causa criminal contra Juan Ortiz por el homicidio del indio Pedro Guili, Talca, 24 de abril de 1727», AN, Archivo Judicial de Talca (En adelante AN, AJT), Legajo 224, pieza 22.

roban y la contribución y compensación que estos tienen de los dichos Migel Caris y Diego Caris es al retorno darles lo que a mí y a los demás vecinos nos hurtan...».<sup>30</sup>

Fuese al amparo de la obscuridad o a la luz pública del sol, era indesmentible que el cuatrерismo, el abigeato y el sacrificio indiscriminado de animales ajenos iban generando una forma de vida que demostraba la ineficacia de la gestión estatal. Como declaró 20 años más tarde el capitán Lorenzo Canales durante un juicio realizado contra dos asaltantes en la localidad de Putagán: «Que conoce a Juan José Medina desde que nació y siempre desde que ha tenido uso de razón Juan José de Medina siempre le ha conocido por público ladrón y salteador de caminos y robador de cosas y hurtos de caballos, no hay como declararlos justos ni como declarar sus vicios, pero desde que anduvo Juan José Medina en la gavilla de los salteadores con Antonio Hevia, *el Chueco*, y Dionisio Zúñiga, *El Picarón*, y un fulano Valdivia, se le habilitaron sus malos proceder...».<sup>31</sup>

La proliferación de renegados actuaba como el más poderoso incentivo para fortalecer el poder político que ejercían las autoridades intermedias, lo que eventualmente generó actos de despotismo y corrupción en el medio rural. Así lo demuestran las repetidas denuncias que se remitían a Santiago, representando los excesos cometidos por los jueces de comisión y sus alguaciles. «Dijo que por cuanto se han hecho varios informes en este Superior Gobierno», rezaba una causa criminal iniciada en 1732, «sobre los excesos cometidos por Luis Romero en la administración de justicia como teniente de corregidor en la doctrina de Teno...».<sup>32</sup> Cuatro años antes, otro teniente de corregidor del vecino partido de Rancagua, fue igualmente denunciado por abusos de autoridad: «Le injurió gravemente», denunciaba Joseph Navarro, «y habiendo vuelto segunda vez y no hallando al suplicante y solo a su mujer en su casa, se entró a ella y le llevó un freno y comenzó a registrar toda la pobreza del suplicante y le llevó diez pesos que tenía debajo de un

---

30 Querrela criminal de don Juan de Sobarzo contra Diego y Miguel Caris por hurtos. Itata, 1 de julio de 1726, Archivo Nacional, Archivo Judicial de Quirihue, (citado en adelante AN, AJQ), Leg. 9, pza. 5.

31 Causa Criminal contra José Medina, Bartolomé Sánchez y Pedro Pineda por salteadores, 1747, AN, AJT. Leg. 226, pieza. 25.

32 «Auto cabeza de proceso en Causa criminal contra Luis Romero, teniente de corregidor, doctrina de Teno, Partido de Colchagua, Santiago, 15 de octubre de 1732», AN, FCG., Vol. 281, f. 337.

colchón...».<sup>33</sup> Materializando el aciago proverbio *pueblo chico, infierno grande*, los habitantes de las incipientes villas y asentos pasaban sus días en un ámbito local estrecho, donde cada uno parecía conocer los avatares de los demás, participando de los chismes, rumores y calumnias que se tejían en torno de las personas. En ese ambiente, era muy difícil escapar de las pendencias domésticas o de las querellas interfamiliares, o evitar que nacieran antagonismos casi imposibles de superar. «Ha sido tanto el encono del corregidor», denunció Felipe Toledo en una carta al gobernador Cano de Aponte, «que me ha tenido preso muchos días, con causa hecha para despacharme, sobre un aparejo amarrado de pies y manos...».<sup>34</sup> Y luego concluía con tono quejumbroso: «Solo los ladrones viven en Maule, todo hombre de bien perece...» En el caso opuesto, la creciente autoridad otorgada a los corregidores y jueces les otorgaba el poder para crear verdaderas redes de clientes, como en un anuncio premonitorio de lo que sería posteriormente el caudillaje. «Sr. maestro de campo, mi amo y señor», escribió un agradecido vecino de la estancia de Viluco, en Rancagua, a su corregidor, «siempre lo he mirado como a mi padre y todo mi amparo; yo no tengo de quien valerme, y así digo pues que Dios lo puso de Juez y pido por amor a la Virgen me favorezca. Yo me hallo muy trabajoso de una bala que me dió en la puerta de mi chacra un Miguel Aguirre alevosamente...».<sup>35</sup>

La diferencia con otras épocas, sin embargo, es que a partir de 1726 existían, si bien de modo embrionario, los instrumentos coercitivos y las instituciones que permitían desarraigar estas conductas. También comenzaba a surgir una elite aristocrática que no sólo se perfilaba como un dinámico actor en la escena política local, sino que también visualizaba a los *fronterizos* como un obstáculo importante en su estrategia de captura del poder colonial. Estos hombres, acostumbrados al mando en sus estancias, se transformaron muy pronto en los jefes de las cuadrillas que cabalgaban junto a los jueces de la Santa Hermandad persiguiendo renegados. Desde esa posición entraban en contacto con los peones milicianos, a quienes procuraban disciplinar siguiendo los rígidos códigos militares. Pero ¿cuál podría ser su fruto cuando los ‘soldados’ estaban dispuestos, por ejemplo, a abandonar sus deberes por

---

33 Declaración de Joseph Navarro en «Causa criminal contra el teniente de corregidor Joseph de Espina, del Valle de Maipo, Jurisdicción de Rancagua, año 1728», en AN, FCG., Vol. 280, f. 25.

34 «Felipe Toledo a Cano de Aponte, San Pedro de Alcántara, Maule, 29 de marzo de 1730», en AN, FCG., Vol. 284, f. 47.

35 «Francisco Lavado al maestro de campo Lorenzo Labra, Estancia de Viluco, Rancagua, 9 de marzo de 1726», en AN, FCG., Vol. 283, f. 260.

el amor de una mujer? «Que estando en su cuarto durmiendo inmediato a la casa de la mujer de Miguel Ramírez», declaró el capitán Miguel Venegas al dar cuenta de un incidente violento en el fuerte de Tucapel en 1747, «oyó ruido y se levantó y fue a ver y en dicha casa halló al dicho teniente Hernández asido de los cabellos con el dicho Ramírez, y este declarante los apartó... y dicho Ramírez ganó la iglesia en esta Plaza por haberle dado dos puñaladas a su mujer, de que estuvo muy enferma, y que dicho teniente desamparó la guardia maliciosamente...».<sup>36</sup> Estos modos de vida oportunistas, procreados durante décadas de sobrevivencia y de pasiones licenciosas, eran difíciles de desterrar porque estaban arraigados en la vida popular. Como lo comprobaron reiteradamente corregidores, jueces y curas doctrineros, la barraganería, el amancebamiento y la violencia interpersonal, por nombrar las transgresiones más comunes en el ámbito íntimo del hogar, eran la regla que presidía sobre la existencia de aquellos que rehusaban someterse a los nuevos paradigmas jurídicos.

En 1738, con motivo del parlamento general convocado por el gobernador Manso de Velasco, la primera autoridad del reino estimó conveniente ampliar el proceso de consulta que precedía a la formulación de las propuestas que se harían a los *lonkos*, incorporando la opinión de los miembros más destacados de la elite penquista. El espectro de temas analizados por estos sujetos demostró que la elite regional también abrigaba en su pecho el afán de ordenar el tumultuoso mundo que la rodeaba. Principales víctimas de los excesos cometidos por los renegados, a cuyas acciones violentas se veían expuestos por las debilidades del aparato estatal, los hacendados de Penco se percibieron a sí mismos como la antítesis de los furibundos hombres del puñal que instalaban sus caseríos en los montes a la espera de una buena presa. El primer punto sobre el que opinaron fue, justamente, el relativo al continuo trajinar de indios sometidos y yanaconas desde los territorios monárquicos hacia los *rehues* del sur. «Dudo sobre si convendrá establecer que no pasen los Yanaconas de Biobío ni los de la otra banda les reciban y sean obligados a entregarlos caso que ocultamente se traspusiesen», escribió el oidor Recabarren, auditor general del ejército del reino, argumentando que «era un asunto de derecho natural impedir el paso mutuo de hombres fugitivos de la

---

36 Declaración de Miguel Venegas en «Causa criminal contra el teniente Francisco Hernández, Plaza de Tucapel, 9 de noviembre de 1747», en AN., FCG., Vol. 283, f. 192.

justicia».<sup>37</sup> Los yanaconas que cruzaban el Biobío, señalaba Recabarren, lo hacían despreciando la protección que les brindaba el Estado, dejando atrás la protección de sus tierras y haciendas, «y cuando las abandonan, debe presumirse que lo hacen ó por delito cometido ó por sacudir el yugo de la obediencia ó negarse a observar la Santa Ley que profesaron...».<sup>38</sup> Dar apoyo a esos *malvados*, proseguía Recabarren, «y auxiliar tan depravados fines» era contrario a todo los preceptos «de la ley natural y de las Gentes» y totalmente opuesto a los esfuerzos pacificadores de los jefes mapuches, «pues los que resentidos dejan su patria querrán mantenerse en la ajena; los mismos malhechores que fueron introducirán la cizaña con la mentira y ocasionarán, por último, una mutua desconfianza en quebrantamiento de todo lo estipulado, con las consecuencias que de esto se seguirán las más dañinas a uno y otro Estado».<sup>39</sup>

Los trásfugas debían ser aislados, perseguidos y exterminados, porque en ellos germinaba la semilla del tiempo de guerra. La violencia era, en última instancia, no sólo el patrón de sus modos de vida, sino también la condición indispensable para que continuaran viviendo libres en las campañas. Igualmente negativa era, en la visión del oidor, la devolución de los cientos de esclavos mapuches adquiridos en los mercados fronterizos y que servían en las casas patronales y estancias, no sólo porque «ellos mismos en el modo detestable de sus ritos y usanza entregaron a los Españoles y estos criaron y bautizaron», sino porque los mapuches actuaban en ese asunto con mala fe, «pues no usan de este derecho entre si quitando las mujeres a los que se las vendieron...». El más efectivo medio de pacificación de los mapuches, concluía en su largo dictamen el oidor, consistía en frenar el flujo de hombres a través de la frontera, sin escatimar esfuerzos ni rigor en el castigo, persiguiendo de modo encarnizado «para que ninguno, de qualquiera calidad y condición que sea, pase de Biobio con ningún motivo sin que preceda licencia de quien Vuestra Señoría destinare para darlas, porque como estos que se introducen en la tierra son hombres sin honra y de poca conciencia, por un corto interés ... que siempre será con especies nocivas, ya sintiendo en sus supersticiones y las más veces han ocasionado estos las revoluciones del Reino...».

La coincidencia que existía entre la elite y los encargados de la ges-

---

37 «Parecer del Oidor Recabarren, Concepción, 18 de noviembre de 1738», en BN, MM, Vol. 184, f. 81.

38 Id, f. 122.

39 Ibid.

ción gubernativa era sorprendente: se trataba de ejercer mayor control sobre la población fronteriza y eliminar los numerosos intersticios a través de los cuales germinaban los modos de vida errantes del populacho. Para ambos, el enemigo ya no era más el mapuche del sur, sino el mestizo que parió la guerra de Arauco. En el discurso que pronunció ante el liderazgo mapuche y pehuenche durante el parlamento de Tapihue en 1738, Manso de Velasco insistió en el compromiso que asumían las autoridades coloniales y tribales de castigar a los renegados, «asegurándoles que todos los embarazos que los españoles pusiesen en la consecución de este fin, con vejaciones, agravios y atropellamiento de su derecho y sosiego, los quitaría castigando severamente a los que verificasen autores de ello...».<sup>40</sup> El liderazgo mapuche, encabezado por los *lonkos* Guenchuguala, Millaluebu, Melitacum y Perquilaguen, estuvo de acuerdo con las propuestas del gobernador, «manifestando su lealtad y encarecidos agradecimientos a su señoría por el buen corazón que les había mostrado, y prometiendo nueva conducta y arreglado modo de proceder». Las capitulaciones aprobadas en Tapihue en 1738 fueron descritas por sus autores como complementarias al Tratado de 1726, reflejando la naturaleza revisionista que tuvo aquel congreso y las expectativas que abrigaron las autoridades de corregir y enmendar el sistema de coexistencia para poner fin a las diversas situaciones de anomalía que criticó tan duramente la elite. Lugar central en las nuevas disposiciones ocupó la prohibición absoluta a los yanaconas «que nacidos, criados y asimentados entre los Españoles viven, y por veleidad o por algún delito que han hecho entre nosotros», pasaran a las tierras mapuches, lo que estipuló como condición indispensable para la paz fronteriza. Respecto del comercio, se reiteraron las disposiciones relativas a pasos y vados, pero se enfatizó la necesidad del registro en consideración a «que las especies en que les pagan suelen ser dadas por personas o malos Españoles, que para la satisfacción las hurtan a los hacendados, perjuicio que se está palpando en todos los partidos cuando les hagan estas pagas...». Finalmente, en una disposición que reforzaba la arremetida ordenadora y disciplinante de las autoridades, se amenazaba con duros castigos a los maloqueros mapuches que fuesen sorprendidos robando animales en las estancias. «Y por que pudieran también los Españoles de mala vida introducirse en sus tierras y cometer semejantes excesos contra su quietud y sus haciendas, luego que suceda darán cuenta a los cabos de los tercios más inmediatos a su territorio para que envíen a prenderlos, y se haga en ellos justicia con la pena

---

40 Discurso del gobernador Manso de Velasco, en «Parlamento de Tapihue, 1738», en BN, MM, Vol 184, ff. 218-247.

correspondiente».41

La incorporación de los artículos complementarios al Tratado de Negrete de 1726 ajustó los acuerdos al nuevo clima de opinión que comenzaba a ventilarse en la región penquista, particularmente en relación al efecto negativo que se atribuía a las acciones de los tráfugas y renegados en el frágil sistema de coexistencia fronteriza. Para ello no sólo se logró aislar del resto de la comunidad a ‘yanaconas’, maloqueros y ‘malévolos’, quienes aparecían como principales responsables de los desórdenes y latrocinios que persistían en la región, sino que también se reiteró la incorporación de los *lonkos* al proceso de vigilancia y represión. De esa manera se gestaba la gobernabilidad y se comprometía a las autoridades mapuches en la tarea común de defensa de la paz. El paso dado no era nada insignificante, pues por fin se había dejado el plano de las acusaciones vagas y generales —que inculpaban a todos los mapuches de los males fronterizos— por una visión que discriminaba entre la gran mayoría de la población y el pequeño número de malhechores. En una palabra, se había avanzado, desde el punto de vista oficial, en la identificación de los *fronterizos* como la principal amenaza al orden social.

### **III. LA CONSOLIDACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO FRONTERIZO. LOS PARLAMENTOS DE 1746, 1757 Y 1759**

La rigurosa normativa establecida en 1726 y reafirmada en 1738 tuvo entre sus objetivos controlar el paso de renegados y tráfugas desde la Araucanía y hacia ella. En 1746, con motivo del parlamento celebrado por el gobernador Domingo Ortiz de Rozas en los llanos de Tapihue, se volvieron a reiterar estos puntos, planteando el asunto de la paz como una responsabilidad compartida entre las autoridades de ambas sociedades. En esa oportunidad, el gobernador Ortiz de Rozas insistió en convocar a los mapuches a que siguieran siendo fieles y obedientes para «que con estos seguros continuasen gozando el fruto de la paz, remedio universal de toda naturaleza, con que les brindaba el tranquilo sosiego de sus habitaciones y a darles fomento a sus familias; permitiendo al campo diese, sin sobresaltos, lo que necesitaban para su sustento, y el que se lograsen de sus ganados, sin la inquietud lo que pueden apetecer para su felicidad».42 Una de las principales capitulaciones

---

41 «Artículos Complementarios al acta de Negrete, Parlamento de Tapihue, 1738», en BN, MM, Vol 184, ff. 234-237.

42 Acta del Parlamento de Tapihue, Tapihue, 22 de diciembre de 1746, en AN, FMV, Vol. 28, f. 283.

del parlamento de 1746 consistió en regular el comercio, obligando a los conchabadores a registrar su paso por las guarniciones «para que con papel de aquellos jefes ningún ministro de Justicia en el Reino le impidiese su comercio». Otro punto considerado fue el relativo a los desplazamientos de los peones mapuches en las haciendas y estancias transfronterizas. Si bien se autorizó su estadía en las haciendas, se acordó que los oficiales tendrían por labor inquirir el pasaporte correspondiente, «y en defecto de aquella licencia, se expulsaría de el Reino si corregido no quisiese aplicarse al trabajo de algunas estancias o incorporarse en algunos de nuestros pueblos; respecto a haberse experimentado que de la libertad con que vagan se subsiguiese fatales consecuencias». Por sobre todo, se consagraba que el paso hacia las haciendas debía realizarse por los puntos autorizados, «que deberían entender que por ningún paso de la cordillera podrían internarse el Reino», amenazando que se aplicarían penas aún más graves que las usuales «en contra los que se hallasen en qualquiera portillo o sendero de dicha cordillera. Por la mayor malicia que traía aparejada este paso permitiéndole a qualquier Español, u otro individuo de los nuestros, los aprehenda y entreguen a las Justicias para que en, su castigo, escarmiente el atrevimiento». La preocupación con que las autoridades coloniales observaron el crecimiento del tráfico cordillerano y el potencial bélico que encerraba la conformación de alianzas que permitieran consolidar esas tierras feraces e inhóspitas como nuevas madrigueras de tráfugas y aventureros, llevó a estipular que los pactos suscritos en Chile incluían el compromiso de «no acompañarse con los Indios pampas, ni otros cualesquiera de la opuesta cordillera, en las correrías con que ofenden y destruyen los habitantes y residentes en las inmediaciones de Buenos Ayres: y generalmente a ninguno de los que trafican aquella carrera, o habitan en nuestras poblaciones de la provincia de Cuyo». <sup>43</sup> Igual importancia se otorgó a la protección de los cautivos blancos en manos de los mapuches. «Que todas las cautivas y cautivos españoles, mulatos, o de qualquiera otra condición, que por cosa pensada o no pensada se hallasen en sus tierras, sean tratados con toda humanidad y atención y entregados a los capitanes de amigos, o a los Cabos de los fuertes, para que se restituyan a sus tierras...».

Si bien se prometía dar buen trato a los mapuches migrantes y se exigía un trato similar para los mestizos ‘asentados legalmente’ en las tierras tribales, el tono del discurso expuesto en 1746 cambió radicalmente cuando se refirió a los renegados. «Que a los españoles, yanaconas u otros individuos que pasasen a sus tierras por evitar el castigo correspondiente a sus delitos, o

---

43 Ibid., f. 289.

por tener más libertad en sus excesos, los entregaren sin excusa alguna, por cuanto conviene a la buena administración de Justicia y al mismo sosiego que entre ellos se desea, el que no ocasionarían estos libertinos, fomentando repetidas fabulas por su malevolencia, que debiéndolos evitar como que los habia impedido a desterrarse de las partes de se habían criado o se hallaban asimentados...». El cumplimiento de estas disposiciones aseguraría el que los mapuches vivieran «con tranquilidad y sosiego, experimentando de nuestra buena correspondencia lo que se interesa en su mayor aprovechamiento para lo que igualmente se mandará observen todos los Españoles bajo de las penas promulgadas lo que se les tiene prometido».<sup>44</sup>

Como en otras ocasiones, los *lonkos* se sumaron a los acuerdos, manifestando sus agradecimientos al gobernador «por la atención con que les protegió y esperaban los favoreciesen, sin la menor diferencia a los demás Españoles, pues se consideraban leales vasallos del Rey y amigos de todos los nuestros». Guenchuguala, vocero del *butalmapu* llanista, se dirigió a los demás *lonkos* presentes, «recordándoles el beneficio que los Españoles les deseaban, y la miseria que experimentaban sin su fomento...» Este discurso fue respaldado por Isidro Guayquinire, de la reducción de Santa Juana, y Melchor Pilquinese, de la de Arauco, quienes solamente solicitaron «que los cabos principales de el Ejército fuesen nominados de los criollos, atento a que los Europeos, poco instruidos en sus ritos, o no se acomodaban a su observancia o se fastidiaban de su práctica, con resentimiento de toda la nación...».<sup>45</sup>

La historia en la frontera transcurría lentamente durante los períodos de paz. La ausencia de un poder central impedía que los proyectos se implementaran con la energía y rapidez que demandaban las circunstancias, porque toda reforma debía ser producto legítimo del consenso. Por ese motivo, los Tratados suscritos en los parlamentos parecían ser un ejercicio inútil, un verdadero derroche de recursos, simplemente porque no se advertía la rápida materialización de las capitulaciones. ¿Para qué continuar elaborando capitulaciones si los acuerdos yacían como letra muerta? Esta visión, nada fantástica, era común entre los observadores y demuestra una de las falacias del sistema colonial. Pero quizás corresponda situar la pregunta en otro plano para impedir que los prejuicios del pasado se aniden también en el presente: ¿Qué factores impedían que la gestión política, desarrollada cabalmente en los parlamentos, no lograra transformarse en el ansiado ordenamiento de la

---

44 Ibid., f. 290.

45 Ibid., f. 289.

vida cotidiana?

Indudablemente, uno de los aspectos que no ha sido evaluado correctamente es la enorme influencia que ejercieron los *fronterizos* sobre el desenvolvimiento de las relaciones hispano-mapuches; tampoco se han sopesado de un modo adecuado las profundas raíces que tenían sus modos de vida, fruto de la peculiar mezcla de ambos mundos, y las dificultades que presentaba su erradicación. En tercer lugar, no se han tenido en cuenta los múltiples beneficios que aportaba una frontera abierta, rica en recursos, y siempre dispuesta a dar abrigo a los tráfugas y renegados que emprendían sus derroteros hacia las tierras libres de ultracordillera, Araucanía o las Pampas. Decir que estos hombres eran los hijos de una raza mestiza no es decir suficiente, porque mestizos hay en todas partes, pero *fronterizos* los había solamente en la extensa franja que dividía a la monarquía de los mapuches. En otras palabras, lo que no se ha tenido en cuenta es la emergencia de una nueva cultura que, como una verdadera cuña, iba creando abismos entre españoles y mapuches; indudablemente, estos hombres insuflaron un enorme dinamismo a la economía regional, ya sea a través de la circulación masiva de ganados y bienes como por la construcción de las redes sociales. No menos crucial fue su contribución al desarrollo de formas embrionarias de control suprapersonal, que precedió al desarrollo de los caudillismos. Los parlamentos reflejaron esta realidad y pretendieron reformarla, pero los hechos fueron más contundentes que las palabras. ¿Cómo impedir que se continuaran multiplicando los cuatrerros, en un submundo dominado por el pastoralismo? Los hombres, que mayoritariamente sumaban entre sus oficios los de baquiano, pastor, corralero y vaquero, seguían un patrón de vida similar al de Tomás de Basaes, «hombre ladrón de fama, que sólo se ocupa en andar robando a tropas los caballos y llevándolos de un partido a otro y de este de Maule transitando el río de unos confines para otros, echándose a nado con los que lleva y trae hurtados, por lo que con este conocimiento se hallan aterrorizados y aniquilados muchos vecinos, sin tener con que servir al Rey ni con que hacer las diligencias de su mantención».<sup>46</sup> Ambrosio Mora, otro ladrón consuetudinario, configuraba con su historia personal un verdadero arquetipo de estos escurridizos habitantes de la campaña fronteriza.

«Que a más tiempo de dos años que conoce a Ambrosio Mora», declaró en su con-

---

46 Auto cabeza de proceso del corregidor de Maule general don Juan Cornelio de Baeza. Talca, 17 de julio de 1745, en «Causa criminal contra Tomás de Basaes por abigeato», en AN, AJT, Leg. 226, pza. 1.

tra Miguel Jara, «que en este tiempo siempre [lo] ha conocido por público ladrón, que así es público y notorio, pública voz y fama y que demás de esto oyó decir a Tomás Vásquez que el dicho Mora le había hurtado un caballo manso y que se le había ahorcado en un monte. Y que al mismo Vásquez le hurtó el dicho Mora dos vacas y vendido a unos [indios] arribanos...y que demás de esto le dijo Juan José Vásquez a este declarante que el dicho Mora le había hurtado una vaca y que por eso lo sabe que es así. Y que demás de esto sabe este declarante que el dicho Mora le hurtó a doña Bernarda Jara, hermana, digo prima hermana de este declarante y suegra del dicho Mora, un macho negro manso de silla y lo vendió a unos pangueadores que de Cachapoal vinieron a ese ejercicio a la costa de Chanco y lo sabe este declarante porque se lo dijo la misma Jara y los pangueadores. Y que demás de esto sabe hurtó a este declarante una vaca de dos años y una yegua mansa, que esto lo sabe porque haciendo diligencias de estas se lo confesó el mismo Mora a quien se lo preguntó este declarante porque le dieron noticia que él era el agresor. Y que demás de esto sabe porque en común lo oyó decir que a un mocito que llaman Guachan le hurtó dicho Mora una yegua mansa. Y que demás de esto le dijo a este declarante María Jara que el mismo Mora le hurtó unos calzones de paño, un poncho y un sombrero con cintillo estándole sirviendo de peón. Y que demás de esto sabe que a un indio llamado Millacura le hurtó dicho Mora un caballo que el mismo Millacura se lo dijo a este declarante. Y que demás de esto sabe este declarante que el dicho Mora no tiene ejercicio alguno con que poderse mantener, sino siempre de haragán y por los partidos y tampoco lo ha visto oír misa ni confesarse...».<sup>47</sup>

Tomás Vásquez, sindicado por los testigos como la principal víctima de Mora, declaró por su parte que además de los animales robados a él, Mora «le hurtó a José Vásquez, que es hijo de este declarante, una ternera de año y Dionisio Valdebenito, yerno de este declarante, también le hurtó otro toro de año que esto lo sabe porque el dicho los vendió a unos indios de arriba por un poncho...».<sup>48</sup> Al ser interrogado, Mora, de 25 años, natural de Cauquenes, casado, declaró «que no es ladrón», pero puesto ante la evidencia de sus múltiples robos, reconoció ser el autor del robo de 19 animales a diferentes vecinos y parientes. Asimismo, reconoció que «le hurtó a María Jara unos calzones, un poncho, un sombrero y unos calzones menores de bayeta, todo servido pero bueno y los calzones eran de paño y que esto lo hurtó porque Bartolo Manríquez le dijo *anda húrtao y lo partiremos*. Y se quedó el dicho esperándolo cuadra y media de la casa, poco más o menos, y en efecto fue y hurtó todo lo dicho y vino donde Manríquez y le dio los dos pares de calzo-

---

47 Declaración de Miguel Jara ante el capitán Fermín Verdugo, teniente de corregidor de la doctrina de Cauquenes, Conulemu, Iro. de enero de 1745, en «Causa criminal contra Ambrosio Mora por robo», en AN, AJT. Leg. 226, pza. 9.

48 Ibid., Declaración del capitán Tomás Vásquez, Conulemu, 13 de febrero de 1744.

nes mayores y menores, llevándose este declarante lo restante del hurto...».49 Encontrado culpable de estos delitos, el corregidor de Maule condenó a Mora a «cuatro años de destierro a la plaza de Arauco, a servir a Su Majestad en las obras de su refacción y a ración y sin sueldo...».

Las severas penas de azotes públicos, cepo o extrañamiento no conseguían amedrentar a los transgresores, quienes seguían ejecutando sus acciones delictivas. Por el contrario, el endurecimiento del castigo iba produciendo una espiral de violencia que se traducía en hechos cada vez más temerarios. «Ha llegado a mi noticia», puntualizó el corregidor de la doctrina de Loncomilla en 1747, «que en la fiesta que se hizo en Putagán, inmediato al concurso de la gente, saltaron a Antonio Sagal y a Ignacio Roa, mocitos de veinte años, que a palos los dejaron por muertos y los robaron sus ponchos, sombreros y pañuelos y no se sabe quienes fueron y la presunción del vulgo es que se hallaban tres forasteros en la fiesta de malas costumbres...».50 Descubiertos más tarde los autores del crimen, uno de ellos confesó: «Es verdad que cometió el delito de haberlos robado por hallarse en tierra ajena y perdido en unos juegos que hubieron, en donde lo dejaron desnudo en pelotas...les llevamos los tres ponchos y un sombrero y un pañuelito musgo con flecos...».51 El mismo reo, llamado Juan José Medina, declaraba también «que estuvo preso en Curicó, en la cárcel de don Félix Donoso, y que lo envió a la cárcel de San Agustín de Talca y que de ahí hizo fuga de la cárcel...» Su cómplice, Bartolo Sánchez, de oficio zapatero y originario de Santiago, declaró que Medina fue quien descubrió a las víctimas durmiendo y quien lo incitó al robo manifestándole: «*gran ocasión tenemos de aviarnos de ponchos y algunos trastes, quiebra un garrote que yo quebraré otro. Y aunque dice este confesante se le había resistido, la incitación fue mucha ...*».52 Sin importar cuán melindrosas eran las razones que llevaban a los *fronterizos* a cometer sus delitos, es innegable que sus acusadores podían compilar largas listas de transgresiones para inculparlos. Así, en 1753, en la causa criminal iniciada contra Cristóbal Hormázabal en la localidad de Cauquenes, uno de los testigos declaró contra él: «Dijo que habrá tiempo de diez y ocho a diez y nueve años que sabe que es un hombre vagante y que no tiene más ejercicio

49 Ibid., Confesión de Ambrosio Mora, Conulemu, 5 de febrero de 1745.

50 Auto cabeza de proceso dictado por el teniente de corregidor de la doctrina de Loncomilla capitán Esteban de Oses, El Sauce, 14 de noviembre de 1747, en «Causa Criminal contra Juan José Medina, Bartolomé Sánchez y Pedro Pineda por salteadores», AN, AJT. Leg. 226, pza. 25.

51 Ibid., Confesión de Juan José Medina, El Sauce, 22 de noviembre de 1747.

52 Ibid., Confesión de Bartolo Sánchez, El Sauce, 22 de noviembre de 1747.

que jugar dados toda su vida y que sólo se ocupa en hurtar tropas de caballos y llevarlos para la frontera...». <sup>53</sup> Conchabador improvisado con los mapuches, otro testigo declaraba «que ahora pocos días pasó el dicho Hormazábal para Tucapel con unos caballos y que trajo dos ponchos pehuenches buenos de precio, uno cari azul y otro negro, los que le vio este testigo...». <sup>54</sup> Pero los cuatreros y ladrones denunciados por las autoridades no actuaban solos. Juntos a ellos prosperaban también pequeños estancieros y parceleros que les daban abrigo y se beneficiaban del producto de sus acciones: «Que sabe que el dicho Juan Vera le aposenta», declaró el teniente Cristóbal Plaza durante el juicio criminal contra Hormazábal, «y que sabe que el dicho Vera no sólo aposenta al dicho Hormazábal, sino también a otros malhechores...; y que sabe que Pedro Chaparro y Mateo Baeza le robaron once o doce vacas a un indio de Carigueico y que las llevaron a casa del dicho Juan de Vera y que allí las estuvo cuidando en su estancia...». <sup>55</sup> En todo caso, el celo de las autoridades chocaba irremisiblemente con la firme palabra de los veteranos baquianos, quienes, transformados a fuerza de acusaciones y sospechas en temidos forajidos, negaban totalmente los hechos. «Dijo llamarse Cristóbal de Hormazábal, que es natural de este partido de Maule, que es de edad de setenta años, que es soltero y que el ejercicio que tiene es mantenerse de su sudor y trabajo con viajes a la tierra y para arriba y para abajo con lana y con lo que halla y que no sabe la causa de su prisión...». <sup>56</sup> En 1754, Santiago Caballero, peón acusado de ladrón, jugador de dados, pervertidor de menores, amancebado y vago, declaraba en su defensa frente a los cargos formulados por el corregidor del partido de Maule: «lo niega porque el prenderlo era porque estaba en su servicio y porque no le pagaba se ausentaba y que por esto le ponía éste preso...». <sup>57</sup>

En un medio corroído por el arcaísmo y el aislamiento geográfico, los robos de animales se convertían rápidamente en rumor, recorriendo las haciendas, seguidos por el estigma que caía sobre sus autores, pues en la campaña, la presencia de desconocidos siempre daba pábulo para que se ela-

---

53 Declaración del teniente Cristóbal Plaza ante el juez de comisión de la doctrina de Cauquenes, Villa de Cauquenes, 6 de julio de 1753, en «Causa criminal contra Cristóbal Hormazábal por abigeato», en AN, AJT. Leg. 228, pza. 10.

54 Declaración de Antonio Salgado, Cauquenes, 6 de julio de 1753.

55 Ibid.

56 Ibid., Confesión de Cristóbal Hormazábal, Cauquenes, 20 de julio de 1753.

57 Confesión de Santiago Caballero ante el general Antonio Saravia, corregidor del partido de Maule, Talca, 3 de junio de 1754, en «Causa criminal contra Santiago Caballero por denuncia de daños», en AN, AJT. Leg. 228, pza. 21.

boraran fabulosas historias que los atrapaban en sus redes. El principal rol de estos cuentos era transmitir, una y otra vez, las hazañas de bandidos famosos y de alertar a los colonos contra potenciales robos. Teniendo en cuenta la ausencia de cercos, la práctica generalizada de la trashumancia, la reiterada matanza y beneficio de animales en lugares no autorizados, la explotación de cueros y la manufactura ilegal de charqui, eran, al fin de cuentas, las únicas armas que permitían mantener el abigeato y el cuatrерismo dentro de ciertos límites. Describiendo estas situaciones, un testigo declaró contra el peón Joseph Soto, en 1761, que éste se había robado lo siguiente:

«Una [vaca] pintada de negro y blanco, que era de Martina Ribera, muger de Xavier Soto, la cual la mató abajito de la casa de Nicolás Thores en la aguada, en un palo corcovado en el que echó el lazo y allí la descogotó; y entre dicho Joseph de Soto, Nicolas Torres y este declarante, la mataron y a puestas de sol acarrearón la carne a la casa y al otro día la vino a charquear dicho Joseph de Soto y el cuero lo hizo látigos y los peló. Y habiendo echado [de] menos la dicha vaca empezaron a preguntarla y a buscarla los hijos de dicha Martina Ribera y el dicho Joseph de Soto por hacer la desecha anduvo ayudándola a buscar. Otra vaca barosa de matanza del difunto veedor Don Miguel del Solar dice este declarante que se robó el dicho Joseph de Soto y asimismo la mató con Nicolas Torres y este declarante un poco más arriba de donde mataron la antecedente, en un rinconcito de la loma junto al monte. Y asimismo se acarreó a la casa y se charquió por el dicho Soto. Estando vivo y en la estancia de Chamimaguida el difunto Ferreira: otro novillo de matanza enjalmado de dicho difunto veedor dise este declarante que se robó dicho Joseph de Soto y lo mató con dicho Nicolas Torres en la dicha aguada y tambien acarrearón la carne a la casa y la charquio... Otro torillo de año medio negro dise este declarante que robó dicho Soto a dicha hacienda de dicho veedor y que éste lo mataron en la misma casa de Nicolas Thorres, junto a una ramadilla que allí había en aquel tiempo...».<sup>58</sup>

Estos delitos, que se producían en el ámbito de lo público, tenían su paralelo en el plano privado, donde el amancebamiento, el amantazgo y la barraganería, la inclinación al juego y otros vicios, parecían ser pan de cada día en la vida íntima de los ranchos. En la misma declaración citada previamente relativa al peón Joseph Soto, el testigo declaró que «sabe, por lo que vio muchas veces, que dicho Joseph de Soto trató mucho tiempo ilícita amistad con una mujer casada y para mantenerla robó las vacas...». En otro caso, de la doctrina de Rauquén, se puntualizaba: «Debí mandar y mandé que lue-

---

58 Ibid., Declaración del indio Francisco Guenulab de la Reduccion de Santa Juana, Asiento de Gueyilgue, 28 de mayo de 1761, en «Causa criminal contra José Soto por injurias, Guyelgue 24 de abril de 1761», en AN, AJP, Legajo 15, pieza 46.

go se pusiese en ejecución la prisión de dicho indio con la dicha india, por repetidos denuncios que tenía su merced de el dicho indio [Manuel Juachin] vivía escandalosamente, ha más tiempo de cinco años con una criada de servicio...». <sup>59</sup> Encabezando la cuadrilla que salió en persecución, el mismo juez declaraba que había sorprendido a los amantes escondidos en una quebrada, «armado con armas sospechosas, como un machetón de casi tres cuartas y una macana de palo, armas que dan indicio que el dicho indio pretendía hacer resistencia a la justicia, según el genio y atrevimiento que demuestra en su engreimiento y en tanto se atendió a prender a dicho indio, hizo fuga la dicha india por ser a medio aclarar el día, siendo así que los hallé actualmente en la cama y hecha su prisión y cogidos tres caballos y una carga de lana con sus grupas (sic), que era el avío que tenían para su huida...». Remitido preso a la cárcel, los vecinos de la localidad no tardaron en declarar judicialmente contra los amantes perseguidos. Antonio de Arellano, hijo mozo del dueño de la estancia en que ambos trabajaban, observó que sabía del amancebamiento por más de cinco años «por haber este declarante pillado varias veces al dicho indio en la misma casa del dicho su padre en solicitud de dicha india [Gabriela] y que en una ocasión cogió este declarante al dicho indio dentro de su misma casa con la dicha india y que compadecido de los clamores que el indio le hizo, porque no lo supiese su padre de este declarante, soltó al dicho indio con la protesta de que se enmendaría y no proseguiría en la amistad con dicha india. Y que sin embargo de esta promesa, no ha tenido enmienda ninguna, pues la víspera del día de Todos los Santos, volvió este declarante a coger al dicho indio detrás de la cocina de su misma casa y que tirándole este declarante una pedrada al dicho indio, tuvo atrevimiento el indio de retornarle con otra y echando mano a una macana se le arrancó...». <sup>60</sup> Gabriel de Arellano, en un tono defensivo, puntualizaba:

«Siempre ha procurado obviar tal pecado reconviniendo a los curas sobre el particular y que en una ocasión reconvino al maestro de campo don Diego Jiménez, siendo alcalde ordinario y ser también amo del dicho indio y lo que le respondió fue que le diese cincuenta azotes al indio... [y también] ha procurado con los padres del dicho indio ver el modo de remediar tal pecado; no ha sido posible el remediarlo porque el engreimiento del indio en sus amos no daban lugar a remedio ninguno y dice más este declarante, que no sólo esta maldad ha hecho el indio, sino también

---

59 Auto cabeza de proceso dictado por el capitán Ramón de Olivares, juez de comisión de la doctrina de Rauquén. Pencahue, 11 de noviembre de 1750, en «Causa criminal contra Manuel Juachin, indio, por amancebamiento», en AN, AJT, Leg. 227, pieza. 7.

60 Ibid., Declaración de Antonio de Arellano, Pencahue, 11 de noviembre de 1750.

en [tiem]pos pasados le hurtó otra criada a don Dionisio de Rojas por el mismo pecado y la llevó el dicho indio a casa de sus mismos amos, que hasta el presente la tienen en su poder, a presencia del mismo indio, sabiendo que cuando la llevó a casa de dichos sus amos estaba en su amistad...». <sup>61</sup>

El amor y la pasión desenfrenada subyacían como un sino fatal sobre algunas de las peores acciones de los hombres. Era como si con actos de venganza, estupro o vejación, pretendieran encauzar el profundo resentimiento que crecía al abrigo de hogares destruidos, de padres ausentes y de amores libertinos. «Dijo que estando despierta y en su juicio», declaró Josefa, testigo del feroz asesinato de un natural llamado Silvestre, «vio que entró por la puerta el indio Juaniquillo, del servicio del maestro de campo don Francisco Nalbarte, y que entró sin hablar palabra y cogió un tizón del fuego y anduvo alumbrando por todos los rincones con él, hasta que dio con su mujer que estaba borracha y dormida; sobre sus faldas, estaba el indio Silvestre dormido y borracho. Entonces dice que vio que a su mujer le dio con el tizón en la cabeza y al indio Silvestre le dio una puñalada y luego que se la dio se salió para afuera sin hablar palabra... y en este tiempo, dice esta declarante, que encendió un mechón de carrizo y fue a ver al indio Silvestre y lo halló echando sangre por la boca y las narices y agonizando...». <sup>62</sup> En otras oportunidades, la combinación del alcohol, la rivalidad que se criaba en sus pechos de hombres arrogantes y el verse envueltos en una acción ilegal, como lo eran los juegos de bolas que se realizaban sin autorización de un juez de campo, terminaban también en tragedias. «Bernardo Leiva sacó las bolas para que jugasen», declaró un testigo al describir una pendencia en Rapel, en 1752, «y estando jugando a las bolas este testigo, cuñado de el dicho Leiva, con Nicolás Guajardo por diferencia que hubo de una raya se trabaron de palabras Nicolás Guajardo con Bernardo Leiva y se embistieron y anduvieron a puñadas. Y después que los apartaron el dicho Leiva agarró una bola y por encima de la gente [y] le tiró con ella a Nicolás Guajardo y le pegó en un lado de la cara, que no se pudo mantener en pie y que de ahí se levantó Guajardo echando por la boca sangre...». <sup>63</sup> Los protagonistas de estos hechos

---

61 Ibid., Declaración del capitán Gabriel de Arellano, Pencahue, 11 de noviembre de 1750.

62 Declaración de Josefa, india, ante el maestro de campo Jerónimo de Insunza, corregidor del partido de Puchacay, Trubunquén, 26 de agosto de 1752, en «Sumario para establecer el autor del homicidio del indio Silvestre», en AN, AJP, Leg. 13, pza. 10.

63 Declaración de Lorenzo Rodríguez ante Valeriano Núñez, teniente de corregidor de la doctrina de Rapel, Centinela, 26 de diciembre de 1752, en «Causa criminal con-

eran la mayoría de las veces hombres veteranos, curtidos en la vida de pícaros, que no conocían límites cuando desataban sus espíritus furibundos y resueltos. «Dijo que conoce a Santiago Caballero, hijo de María Osses», declaró contra Santiago Caballero un capitán de milicias en la doctrina de la Isla de Maule en 1754, «y que le conoce desde sus tiernos años y que sabe que su modo de vivir ha sido de vagante, opinado en vicios de cogerle a unos y otros el caballo o la yegua sin gusto de sus amos, armando juegos de bolas en los montes y juegos de dados, por cuyos motivos se halla siempre en cuecos y continuamente ha andado más tiempo de cuatro años al monte con una mujer casada, casi sin haberle visto en todo este tiempo que lo conoce oír misa, ni confesarse, ni servir al rey y siempre acostumbrado a dar una mala educación a los motivos con quienes se juntaba y enseñándoles a jugar todos los juegos y en dos o tres ocasiones lo tuvo preso cuando era juez de esta doctrina por sus malas operaciones y que no le hizo nunca sumaria por ver de que en ese tiempo era niño y sólo le daba reprensiones y lo ponía al cepo preso, pero que nunca ha tenido enmienda...». <sup>64</sup> Otro testigo declaraba desenfadadamente que Caballero «siempre anduvo dando mal ejemplo con ella [su amante] de Maule a Santiago y de Santiago a Maule, cogiéndole al uno y al otro diferentes bestias y jugando todos juegos e inquietando a hijos de familia para jugar con ellos y que esto es público y notorio...». <sup>65</sup>

A riesgo de caer en una tautología, se podría afirmar que la frontera no se ordenaba porque era, precisamente, una región de frontera. Así lo percibió en diciembre de 1756 el gobernador Amat, cuando convocó a la junta de Guerra de Concepción para llevar a cabo un nuevo parlamento general. <sup>66</sup> De acuerdo a la convocatoria, se trataba de realizar un parlamento para «asentar por medios suaves y fáciles, la predicación del Santo Evangelio a los Indios, la introducción de buenas costumbres y apartamiento de los vicios y enseñanza de la doctrina cristiana, veneración al culto divino, y destierro de la aspereza propia del barbarismo, con el trato y amistad de los españoles». <sup>67</sup>

---

tra Bernardo Leiva, por lesiones», en AN, Archivo judicial de San Fernando, Leg. 180, pza. 31.

64 Declaración del capitán Esteban de Osses ante el capitán Fernando González, teniente de corregidor de la doctrina de la Isla de Maule, Chanqueco, 13 de mayo de 1754, en «Causa criminal contra Santiago Caballero por denuncia de daños», en AN, AJT. Leg. 228, pza. 21.

65 Ibid., Declaración del alférez Diego de Osses, Chanqueco, 13 de mayo de 1754.

66 «Junta de Guerra sobre la conveniencia de realizar un parlamento con los indígenas, Concepción, 4 de diciembre de 1756», en AN, FMV, Vol. 5, pza.15, ff. 291-294 v.

67 Id., f. 291v.

La principal tarea consistía en establecer «que con ningún motivo ni pretexto, y por el daño que a ellos mismos se les origina, han de admitir en sus tierras a los indios yanaconas que criados y nacidos entre los españoles, [que] por veleidad o por algún delito que cometiesen, pasan a ellos». <sup>68</sup> El parlamento tuvo lugar en el ameno paraje del Salto del Laja a mediados de 1756. Durante la reunión, atendida por «los más principales caciques», el congreso se remitió a reiterar los puntos expuestos en la Junta de Guerra, ofreciéndose el gobernador a «observar los mismos puntos que les concedió mi antecesor Joseph Manso». <sup>69</sup> Este parlamento fue seguido, en 1759, por una concurrida junta que se celebró en Concepción con los representantes del *butalmapu lavquenche*. <sup>70</sup> Estos manifestaron a las autoridades coloniales que concurrían a «rendir la obediencia a su Señoría, y a pedirle perdón de los yerros pasados, y a manifestar el fervoroso deseo de que se les asistia de reconciliarse con su Señoría en nombre de Su Majestad, por lo que le rendían vasallaje, y se ofrecían a cuanto partido se les propusiese, a fin de conservarse en paz y quietud...»

No obstante, a pesar de las reiteradas gestiones orientadas a producir un mayor ordenamiento de las relaciones sociales fronterizas, el saldo a fines de la década de 1750 era magro. Lejos de disminuir, las acciones de los ‘malévolos’ parecían haber entrado desde la segunda mitad del siglo XVIII en un claro espiral de violencia. «En estos contornos se han executado y al presente se ejecutan varios robos de vacas, caballos y de más especies de campaña...», señalaba el auto cabeza de proceso iniciado en Puchacay contra Ramón Molina, a quien se sindicaba como autor «en algunos de dichos robos». <sup>71</sup> No obstante, de acuerdo con las declaraciones de los testigos, el robo de animales cometido por Molina parecía apuntar más hacia la satisfacción de sus necesidades inmediatas. «Que viviendo Ramón Molina en su chacara en un rancho con su mujer, distante de su casa un día», afirmó una vecina de Molina, «le avisó un indio llamado Juan de Dios, de su servicio, como había hallado al dicho Ramón Molina matando un buey con su mujer en un monte de unas Pataguas...». <sup>72</sup> La ‘india’ María, según se le identifica en el expe-

68 Id., f. 293v.

69 «Manuel de Amat al rey, Santiago, 18 de abril de 1757», en BN, MM, Vol. 188, ff. 235-237.

70 «Acta del Parlamento de Concepcion, Concepción, 18 de enero de 1759», en BN, Manuscritos Barros Arana, Vol. 2, ff. 794-797.

71 «Causa criminal contra Ramón Molina por robo de animales, Gualpen, 24 de noviembre de 1758», en AN, AJP, Leg. 15, pza. 31.

72 Ibid, Declaración de Luisa Ponce, Gualpen, 24 de noviembre de 1758.

diente, agregó un detalle sobre la vida de Molina que confirmaba la tendencia de los *fronterizos* a vivir en los montes, sobreviviendo gracias a la solidaridad de sus vecinos: «Que estaba viviendo en su rancho con un indio llamado Ñañas con su mujer. Y que todos los días el dicho Ñañas llevaba de comer al dicho Ramón Molina que estaba escondido en un monte de Dangugue». <sup>73</sup> En Cuyelgue, del mismo partido, Joseph Soto fue acusado en 1761 de que «con poco temor de Dios y de la Real justicia se ha ocupado en hurtos contra sombra de hombre de bien...». <sup>74</sup> Según las declaraciones de los testigos, Soto no era un sujeto desposeído, pues se le describe con ‘indios de servicio’, signo inequívoco de cierto status a nivel local.

«Les dijo dicho indio en el camino, que el dicho Joseph de Soto le robó a Lázaro Rivera una vaquilla olera de parda y blanco y que el cuero lo botaron al río; asimismo les dijo el dicho Andrés que también le robó dicho Soto una ternera blanca caquiata de don Joseph Ynojosa. Y más dice este declarante que les dijo dicho Andrés que las que dicho Soto se había comido de don Manuel de Rioseco no tenía cuenta...». <sup>75</sup>

El largo líbello fue corroborado por Daniel Naguelguiche, quien declaró que de la ternera robada a Rivera, el inculpado «llevó la carne y cabeza a lo de Marcos Sanhueza y fue a traer vino y chanchos muertos. Que a su hermano Xavier Soto le mató otra ternera parda cuando fue a Los Ángeles. Y que a don Joseph de Ynojosa le comió otra ternera blanca caguill y el pellejo lo hizo cinchas de aparejo. Que a Nicolás Torres le dió otra ternera, que él no la vio, pero supo que la había dado porque salió con dicho Nicolás a buscarla solo y según le han dicho eran de las de don Manuel de Rioseco. Que a dicho don Manuel le mató una ternera negra y que se la ayudó a matar este declarante y un vaquero que tuvo dicho Manuel en la montaña...». <sup>76</sup> En su declaración, Soto se remitió a negar los robos y a denunciar los «falsos testimonios que le levanta un indio agraviado con él...que tienen enemiga con él porque no les disimula sus maldades...». <sup>77</sup>

---

73 Ibid., Declaración de la india María, Gualpén, 24 de noviembre de 1758.

74 «Causa criminal contra Joseph Soto por injurias, Gueylgue, 24 de abril de 1761», en AN, AJP, legajo 15, pieza 46.

75 Ibid., Declaración de Francisco Solano, Asiento de Santelmo de Gueylgue, 24 de abril de 1761.

76 Ibid., Declaración de Daniel Naguelguiche, Asiento de Santelmo de Gueylgue, 25 de abril de 1761.

77 Ibid., Declaración de Joseph de Soto, Asiento de Santelmo de Gueylgue, 27 de abril de 1761.

\* \* \*

¿Cómo concluir estas líneas sobre la historia de los renegados de la frontera mapuche, cuyas vidas aparecen como fragmentos, desgarrados y dramáticos, en medio de los documentos oficiales? Probablemente el silencio sería la forma más acertada de hacerlo, porque nos permitiría escuchar las risas, llantos, murmullos, rumores, guitarreos, cantos y blasfemias que acompañaron sus vidas y que quedaron flotando en las habitaciones de adobe y paja que después barrieron el viento y la lluvia sureña. Prestando atención, podríamos quizás revivir el sonar de cascos y resuellos de caballos en esos caminos oscuros, bordeados de robles, encinas, nogales y sauces, que se dirigían hacia las luces cavilantes de caseríos miserables, en los que se agrupaba la humanidad al caer la noche para repetir el rito de la sociabilidad frente a un vaso de vino. Los ladridos de perros, el canto de las ranas y el bullucioso anuncio de los queltehues serían la música que, desde la campaña, se sumaría al chisporrotear del carbón y de las velas, en esas chinganas de suelo endurecido en que los hombres rústicos escupían sus miserias, mientras otros buscaban los placeres del amor en las sonrisas de mujeres atrevidas que no se amilanaban frente a los desconocidos. El olor a tabaco, chicha y aguardiente, de perniles y arrollados, de pebre, charqui, ajo, tortilla, mate y tabaco, irían completando la escena melancólica, en que el silencio expectante de un minuto de violencia sería solamente interrumpido por el tamborileo de dedos nerviosos sobre una mesa y el tintinear de las espuelas de los huasos. Quizás, entonces, escucharíamos las últimas palabras de Bernardo Iturriaga, quien, antes de morir apuñalado por el amor de una mujer, tuvo la valentía de declarar *«que la herida se la dió Manuel Álvarez, por haberle provocado el declarante, y que la dicha herida se la dió de buena, sin que interviniese traición alguna, por haber sido con armas iguales y en campaña. Y que esto declara para descargo de su consciencia»*.<sup>78</sup> En otras palabras, escucharíamos que entre los *fronterizos*, los asuntos relativos a la vida y a la muerte seguían dirimiéndose entre hombres, y que en ellos nada tenía que hacer el Estado.

Valparaíso, 10 de mayo de 2001

---

78 Declaración de Bernardo Iturriaga, herido de muerte por Manuel Alvarez, en «Causa criminal contra Manuel Alvarez, Concepción, 29 de noviembre de 1719», en AN, FCG., Vol. 285, f. 140.